



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 17 de julio de 1987

Número 63

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

3011. Orden de 9 de julio de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A. de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 3.803
3012. Orden de 13 de julio de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio pública prestado por las empresas Valenciana de Remalcadores y Sertosa, de Cádiz, mediante el establecimiento de los servicios mínimos. 3.804

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

2982. Decreto 158/1987, de 3 de junio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadía de la zona regable de Valdemaría, en la provincia de Huelva. 3.804
2981. Decreto 159/1987, de 3 de junio, de declaración de utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de El Aluvión. 3.805

Acuerdo de 3 de junio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, a formalizar convenios de cooperación con mancomunidades de municipios y diputaciones para adquisición de maquinaria destinada a conservación de caminos rurales. 2980. 3.805

Orden de 10 de julio de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de trabajos en montes, en régimen privado de propiedad particular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. 3020. 3.806

Orden de 10 de julio de 1987, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Procesionaria del Pino (*Thaumetoea Peityocampa Schiff*) para 1987. 3019. 3.808

Orden de 10 de julio de 1987, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del olivo (*Dacus Oleae*) para 1987. 3021. 3.808

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 10 de julio de 1987, por la que se regula el funcionamiento y las normas de utilización de las instalaciones juveniles, dependientes de la Consejería. (Albergues. Albergues-residencia y campamentos juveniles). 3025. 3.808

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2987. Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de universidad a don Antonia Jesús Fernández Rodríguez del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica comparadas, en virtud de concurso de acceso. 3.811
2993. Resolución de 8 de junio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Pérez Agustí, profesor titular de Escuelas Universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencia de Materiales y Metalurgia. 3.811

Resolución de 15 de junio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Salvador Llinares Ciscar, profesor titular de Escuelas Universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática. 2992. 3.811

Resolución de 16 de junio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Romero Muñoz, profesor titular de Escuelas Universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar. 2991. 3.812

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

2995 Resolución de 8 de junio de 1987, de la Mesa del Parlamento, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del turno de promoción interno para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria. 3.812

2994 Resolución de 8 de julio de 1987, de la Mesa del Parlamento, sobre nombramiento del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (1 turno de promoción interna y 1 de turno libre). 3.812

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2988 Resolución de 9 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 3.812

2989 Resolución de 15 de junio de 1987, de la Universidad de

Málaga, por la que se convocan concursos para provisión de diversas plazas de profesorado universitario. 3.813

2990 Resolución de 30 de junio de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se hacen públicas las relaciones de profesores de EGB seleccionados para la realización de los cursos de especialización en Educación Física. 3.815

3007 Resolución de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los pruebas selectivas en la escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, convocados por Orden de 1 de julio de 1985. 3.821

3008 Resolución de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas en la escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, convocados por Orden de 11 de septiembre de 1986. 3.821

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

2976 Resolución de 6 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987. 3.822

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

3014 Orden de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Sevilla, de 9 de abril de 1986, recaída en autos 291/86 instados por doña María Dolores Mahinda Parra. 3.822

3015 Orden de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Sevilla, de 16 de marzo de 1987, recaída en autos núm. 236/87 instados por don Antonio Regino Contreras. 3.822

3016 Orden de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Sevilla, de 20 de septiembre de 1985, recaída en autos 909/85 instado por doña Mercedes Ganzález Bernal. 3.822

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2997 Orden de 2 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos y seminarios de reciclaje y perfeccionamiento del profesorado universitario a través de los ICEs de las universidades andaluzas. 3.822

2998 Orden de 2 de julio de 1987, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, subvenciones para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.823

CONSEJERIA DE CULTURA

3026 Orden de 8 de julio de 1987, por la que se convoca el Certamen de Guiones Cinematográficos correspondientes a 1987. 3.828

3028 Orden de 8 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de cinematografía, danza, música y teatro correspondientes a 1987. 3.828

3027 Orden de 8 de julio de 1987, por la que se convoca el concurso de ayudas a la producción para grupos teatrales 1987. 3.830

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2996 Resolución de 9 de julio de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (MA-85/050) (PD. 633/87). 3.831

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

3000 Orden de 22 de junio de 1987, por la que se hace

pública adjudicación definitiva de suministro por concurso. 3.831

3002 Orden de 22 de junio de 1987, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de suministro que se indican. 3.831

3001 Orden de 25 de junio de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se indica. 3.832

2999 Orden de 25 de junio de 1987, por la que se hacen públicos adjudicaciones definitivos de los contratos de asistencia técnica que se indican. 3.832

3017 Resolución de 1 de julio de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 22 vehículos automóviles con potencia fiscal de 9,5 CV destinados a los Agencias y Centros de Investigación y Extensión Agraria (PD. 637/87). 3.832

3018 Resolución de 1 de julio de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 14 vehículos automóviles con potencia fiscal comprendida entre 9,5 y 12 CV destinados a los Centros de Investigación y Extensión Agrarias (PD. 638/87). 3.832

CONSEJERIA DE SALUD

3009 Resolución de 9 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia, con carácter de urgencia, por el sistema de concurso ordinario, lo contra-

tación de suministros comprendidos en el Fondo de Compensación Interterritorial (PD. 635/87). 3.832

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 2986 3.833

Resolución de 10 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 2985 3.833

Resolución de 30 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 2984 3.833

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de junio de 1987, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras de restauración de la Iglesia de Santiago de Córdoba (20-85-070-CO). 3022 3.833

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3003 Resolución de 29 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados en expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (JA-1-SE-135). 3.834

3004 Resolución de 6 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas para la obra que se cita (I-SE-357.2C). 3.836

3006 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa (JA-1-MA-115). 3.836

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa (JA-1-MA-117). 2978 3.837

INSPECCION-ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID 3013 3.837

Edicto.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA 3010 3.837

Anuncio de comunicación de los tipos de referencia (PP. 636/87).

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A. de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la «Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A.» de Cádiz, para los días 20, 21, 24, 27, 28 y 31 de julio, así como 3, 4, 7 y 9 de agosto de 1987, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio de del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de los medios necesarios para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Compañía de tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A.» de Cádiz, los días 20, 21, 24, 27, 28 y 31 de julio de 1987, así como 3, 4, 7 y 9 de agosto de 1987, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y Admon Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Cádiz días laborables: 20, 21, 24, 27, 28 y 31 de julio, 3, 4, y 7 de agosto

	Horario	Nº Autobuses
Línea Plaza de España-Cortadura	6,20 a 10,20 16 a 21	3 2
Línea Plaza de España-Bda. de la Paz	6,15 a 10,15 16 a 21	2 2
Línea Plaza de España-Bda. Loreto	6 a 10,15 16 a 21	1 1
Línea Plaza de España-Puntales	6 a 10,15 16 a 21	1 1
Línea Plaza de España-Zona Franca	6 a 10,15 16 a 21	3 2
Línea Plaza de España-Compo del Sur Puntales	6 a 10 16 a 21	2 1

San Fernando, días laborables: 20, 21, 24, 27, 28 y 31 de julio, 3, 4, y 7 de agosto de 1987

Línea Ardila-Bda. Bazán	6,40 a 10,40 16 a 21	2 1
Línea Camposoto-Bda. Bazán	7,30 a 11,30 16 a 21	1 1
Línea Plaza Iglesia-S. Ignacia-Ardila	7,10 a 11 16 a 21	1 1
Línea Gallinera-Casería de Ossio	6,45 a 10,45 16 a 21	2 1
Línea Plaza Iglesia-Carraca	7 a 10 17 a 21	1 1

Cádiz días festivos: 9 de agosto

Línea Plaza España-Cortadura	7 a 13 16 a 21	2 2
Línea Plaza España-Bda. La Paz	8 a 12 16 a 21	1 1
Línea Plaza España-Bda. Loreto	8 a 12 16 a 21	1 1
Línea Plaza España-Puntales	8 a 12 16 a 21	1 1
Línea Plaza España-Zona Franca	8 a 12 16 a 21	1 1
Línea Plaza España-Campo del Sur-Puntales	8 a 12 16 a 21	1 1

San Fernando, días festivos: 9 agosto

Línea Ardilla-Bda. Bazán	7 a 12 16 a 21	1 1
Línea Camposoto-Bda. Bazán	9 a 12 16 a 21	1 1
Línea Plaza Iglesia-S. Ignacio-Ardila	8,20 a 12 16 a 21	1 1

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se garantizan el funcionamiento del servicio público prestado por las empresas Valenciana de Remolcadores y Sertosas, de Cádiz, mediante el establecimiento de los Servicios Mínimos.

Convocada huelga por las Centrales Sindicales S.L.M.M. y U.G.T. y los Delegados de Personal de las Empresas «Valenciana de Remolcadores y Sertosas», de Cádiz, a partir del día 20 de julio de 1987, con carácter de indefinida, y dado el carácter público de los servicios que prestan las Empresas indicadas, estos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a los atribuciones que confieren a la

Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de los dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al personal de las Empresas «Valenciana de remolcadores y Sertosas», de Cádiz, a partir del día 20 de julio de 1987, con carácter de indefinida, se entiende condicionada a que se mantengan las servicios mínimos que figuran en el Anexo o la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

1. Remolcador con su correspondiente tripulación de la Empresa «Compañía Valenciana de remolcadores».

1. Remolcador con su correspondiente tripulación de la Empresa «Servicios Auxiliares de Puertos S.A.».

Dichos remolcadores y tripulación cubrirán diariamente los Servicios Mínimos de conformidad con el Real Decreto 727/84, de 22 de febrero, que modifica el Real Decreto 1807/83, de 29 de junio.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 158/1987, de 3 de junio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de transformación en regadío de la zona regable de Valdemaría, en la provincia de Huelva.

Las posibilidades de regulación del sistema de Chonza permiten, una vez atendidas las demandas para abastecimientos y riego de las zonas actualmente en proceso de transformación, disponer de recursos hídricos suficientes para su utilización en el riego de otras zonas.

Conjugando esta posibilidad con la necesidad sentida por los propietarios de la zona de Palos de la Frontera y Moguer, puesta de manifiesto y asumida por el Parlamento Andaluz al aprobar la proposición no de Ley nº 2/87, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha realizado estudios previos en una superficie de mil doscientas hectáreas situada entre los Términos Municipales anteriormente citados para, mediante el aprovechamiento conjunto de las aguas subterráneas y las procedentes del Chanza, transformarla en regadío ya que la calidad de los suelos, relieve y, fundamentalmente, su climatología, permitirán introducir cultivos hortícolas cuya rentabilidad económica y necesidad de mano de obra contribuirán a la elevación del nivel de vida de los agricultores de la zona al mismo tiempo que se generará empleo con la consiguiente disminución del paro agrario existente en la comarca.

Considerando que de entre el conjunto de factores técnicos, económicos y sociales que inciden sobre la transformación en regadío de la zona revisten especial complejidad los relativos a la proyección y ejecución de las obras, la elevada cuantía de las inversiones a realizar y los beneficios sociales y económicos que se obtendrán, fundamentan la conveniencia de llevar a cabo en la zona

considerada las acciones previstas en la Ley 8/84 de Reforma Agraria y en el Reglamento que la desarrolla.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 1987.

DISPONGO :

Artículo 1°.

Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, la transformación en regadío de la zona de Valdemaria, en la provincia de Huelva, para cuya transformación económica y social se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

Artículo 2°.

Sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran introducirse en el Decreto aprobatorio del Plan de Transformación, la zona regable a que se refiere la declaración de interés general está limitada por una línea cerrada que se inicia en el punto de cruce de la carretera H-624 de San Juan del Puerto-La Rábida con el Arroyo del Prado (junta al casco urbano de Palos), sigue el cruce de dicho Arroyo hasta su cruce con la Senda de la Marisma. Continúa a lo largo de dicha Senda, paralela al borde de la Marisma en dirección N.E. hasta su encuentro con el Arroyo de la Ribera, por el que continúa hasta alcanzar el Camino de los Puntales; por este camino prosigue hasta alcanzar la carretera de acceso al casco urbano de Moguer; por esta carretera de acceso hasta su intersección con la H-624, por la que discurre hasta el cruce con el Camino de las Cañas por el que continúa hasta el Camino de Sabaricao; por dicho camino hasta el punto de cruce con el Camino del Romeral, continuando a lo largo del mismo hasta encontrar el Arroyo del Prado, por cuyo cauce discurre hasta su intersección con el límite del término, continuando por éste hasta el Camino de Moguer; por este camino hasta el cruce con el Camino del Molino de la Aceña siguiendo por él hasta alcanzar el Camino de la Dehesa del Estero; por éste hasta el Arroyo de Príncipe por el que sigue hasta su desembocadura en el Estero de Domingo Rubio. Continúa por la margen derecha de éste hasta alcanzar el Camino del Alaray, por este camino hasta el Camino de la Peñuela; sigue por la Peñuela hasta llegar al cruce con la carretera H-624 (circunvalación de Palos de la Frontera), continuando por dicha carretera hasta cerrar el perímetro en el punto de cruce con el Arroyo del Prado.

La superficie total delimitada asciende a 1.212 Has. de las que 1.075 se consideran útiles para riego y, de éstas, 637 Has. se sitúan en el término municipal de Moguer y 438 en el de Palos de la Frontera.

Artículo 3°.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación de la zona regable en la forma que se establece en el Artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 4°.

Tal como establece el artículo 95.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, tendrán la consideración de «tierras en exceso», entre otras, todas aquellas fincas situadas en la zona que se enajenan sin autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria después de publicado el Decreto declarando de interés general la transformación de la zona, y antes de publicarse el Plan de Transformación, siempre que además, se dé alguno de los supuestos siguientes: a) que la enajenación implique una parcelación o división del inmueble; b) que la enajenación tenga por objeto porciones indivisas del inmueble; c) que suponga la pérdida de alguna de los elementos inmobiliarios de la explotación o de la parte de la misma enclavada en la zona; d) que la transmisión se efectúe en favor de sociedades u otras personas jurídicas, en las que la actividad agraria esté excluida de su objeto social.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 159/1987, de 3 de junio, de declaración de utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de El Aluvión.

Los caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de «El Aluvión», en los términos municipales de Santiponce y Salteras (Sevilla), para llevar a cabo cualquier posterior transformación, han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida a la Consejería de Agricultura y Pesca. Efectuado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria el estudio de las circunstancias y viabilidad técnica y económica que concurren en la citada zona, se concluye la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública y completar la transformación con la puesta en riego de la zona.

En su virtud a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca formulada con arreglo a lo que dispone la Ley 8/1984 de 3 de julio de Reforma Agraria, el Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre y la Ley de 12 de enero de 1973 de Reforma y Desarrollo Agrario, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987

DISPONGO :

Artículo 1°.

Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de «El Aluvión», términos municipales de Santiponce y Salteras (Sevilla).

Artículo 2°.

1. El perímetro de esta zona estará formado en principio por la parte de los términos municipales de Santiponce y Salteras, limitada de la siguiente forma: Norte, camino del Calón; Este, finca del I.A.R.A., El Aluvión, camino de la Barqueta, camino del Aluvión y término municipal de Sevilla; Sur, finca Gambógaz, y Oeste, término municipal de Camas, camino Bajo de Sevilla y Carretera Nacional 630.

2. El perímetro podrá ser ampliado con las tierras que puedan aportarse antes de que concluya la concentración, en virtud de lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo 3°.

El Plan de Obras y Mejoras se redactará antes de que finalice el proceso de concentración y en él se incluirán los caminos y acequias secundarias de riego, clasificándose aquéllos de interés general de la Comunidad Autónoma y éstos de interés común, según lo dispuesto en el artículo 137 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 4°.

Se faculta a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 3 de junio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, a formalizar convenios de cooperación con mancomunidades de municipios y diputaciones para adquisición de maquinaria destinada a conservación de caminos rurales.

La Administración, a través de diferentes actuaciones ha dotado a distintas Comarcas y Zonas de una infraestructura viaria rural cuya conservación, de ordinario, ha sido encomendada a los Ayuntamientos respectivos.

Sin embargo, con el paso del tiempo se ha podido constatar que el esfuerzo inversor llevado a cabo en la mejora de la red viaria no ha sido posteriormente complementado por una adecuada con-

servación, motivo por el cual se está produciendo un estado de deterioro progresivo que impide su utilización por los agricultores y demás usuarios.

Siendo la carencia de medios mecánicos una de las causas principales que impiden que los Ayuntamientos puedan llevar a cabo la conservación de sus caminos rurales, se hace necesario arbitrar los medios para dotar a estas Entidades de un parque de maquinaria suficiente y adecuado que permita cumplir la obligación asumida, combinando esfuerzos y financiación pública que aporte materiales, ayudas técnicas y mano de obra necesaria, así como las pertinentes participaciones de los propios usuarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 1987

ACUERDO :

Primero.

Se autoriza al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a formalizar convenios de cooperación con las Mancomunidades de Municipios constituidas o que se constituyan para la adquisición de equipos de maquinaria destinados a la reparación y conservación de las redes municipales de caminos rurales, con cargo a los presupuestos que para estas finalidades tengan asignados.

Segundo.

Se autoriza igualmente al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a formalizar convenios con las Diputaciones con el fin de creación de servicios supramunicipales para los objetivos previstos en el artículo anterior y en los que se determinarán los ámbitos municipales de prestación de estos servicios. La financiación así mismo, irá con cargo a los presupuestos que para estas finalidades tenga asignados dicho Organismo.

Tercero.

La formalización de dichos convenios requerirá la previa aprobación del Consejo de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de trabajos en montes, en régimen privado de propiedad particular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 18 establece que «corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza de acuerdo con las bases y ordenación económica general, las competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y las mejoras y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales».

Considerando la importancia de los beneficios directos e indirectos que proporcionan las superficies forestales en los campos económico, ecológico y social, independientemente de la propiedad de las mismas, se hace preciso regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la concesión de las subvenciones, previstas en las Leyes de Montes y de Fomento de Producción Forestal, sus Reglamentos y demás disposiciones concordantes, para facilitar la realización de trabajos, obras y estudios en predios forestales de propiedad particular mediante planes de actuación, dirigidos no sólo a incrementar la superficie forestal arbolada andaluza con especies autóctonas y alóctonas, sino a preservar y mejorar las masas forestales existentes, de forma que las acciones programadas, ordenada y racionalmente dentro de los límites económicos y de conservación de los recursos naturales, incidan en la persistencia del suelo, en la conservación del suelo y, al mismo tiempo, coadyuven al sostenimiento y crecimiento de las producciones de corcho, madera, frutos y demás productos forestales, tanto en cantidad como en calidad.

Para ello y en uso de las facultades conferidas he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Serán objeto de auxilio los trabajos, obras y estudios a que se refiere el artículo 3º de esta disposición, cuando se realicen o refieran a predios forestales en régimen privado de propiedad

particular y se ajusten a las directrices de política Forestal de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta Orden, tanto los propietarios de los terrenos a que se refiere el artículo anterior, como aquellas personas naturales o jurídicas a los que los propietarios hayan cedido el uso o disfrute de sus terrenos o establecido acuerdos que impliquen la mejora de la producción mediante trabajos forestales.

Cuando el solicitante no sea el propietario del terreno, la solicitud de la subvención será presentada por el concesionario o titular del acuerdo, haciéndose constar el tipo de convenio suscrito con la propiedad, la cual deberá hacer manifestación expresa y fehaciente de su conformidad con la solicitud formulada para ser incorporada al expediente.

Artículo 3. Las obras, trabajos y estudios que pueden ser objeto de las subvenciones previstas son las siguientes:

1. Forestaciones con Alcornoque, Encina, Castaño, Nogal, Pino piñonero y con cualquier otra, arbórea o no, que por sus características especiales, interés en su introducción o en razón de las comarcas afectadas resulten de suficiente importancia a juicio de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Trabajos de regeneración en masas arboladas y reforestaciones por corta autorizada, por incendio y por marras.

3. Trabajos de apertura, conservación y mejora de cortafuegos, fajos auxiliares y demás trabajos de acondicionamiento de las masas forestales para disminuir el peligro y la incidencia de posibles incendios.

4. Desbroces, limpiezas, aclarados y podas, trabajos de prevención y tratamiento de plagas, y otros trabajos culturales dirigidos a mejorar los aprovechamientos silva pastorales.

5. Construcción, conservación y mejora de vías de saca y servicio.

6. Redacción de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos tendientes hacia una mejor gestión y aprovechamiento de los recursos forestales.

Artículo 4. La cuantía de la subvención no podrá exceder del 50% del Presupuesto de la obra, trabajo o estudio aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de sus posibilidades, podrá facilitar las semillas y plantas necesarias a los beneficiarios de las subvenciones, previo pago del importe de aquéllas, a los precios oficiales establecidos.

Los porcentajes máximos de subvención, en relación con el presupuesto aprobada por la Consejería de Agricultura y Pesca, se fijan para los trabajos, obras y estudios en los siguientes:

Hasta el 50% para:

La regeneración artificial de masas arboladas.

Las forestaciones a que se refiere el artículo 3, apartado 1 y las reforestaciones de las zonas afectadas por incendios forestales.

La implantación de cultivos mixtos de chopo y pastos con la instalación de las cercas precisas para una racional explotación.

Los trabajos de prevención contra incendios forestales citados con el artículo 3, apartado 3, cuando se ejecuten en áreas declaradas «zona de peligro», de conformidad con la legislación vigente en materia de incendios forestales.

La Redacción de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos expresados en el apartado 6 del artículo 3, cuando se realicen de conformidad con las Instrucciones de Ordenación de montes arbolados vigentes.

Limpiezas, aclarados y podas.

Hasta el 40% para:

Los trabajos de ayuda a la generación natural de masas arboladas.

Los desbroces de matorral.

Hasta el 35% para:

Las reposiciones de marras y reforestaciones por corta autorizada.

El laboreo del suelo de las masas de castaño, nogal, especies aprovechables a turno corto y de otras masas en las que dicho trabajo se considere de interés.

Hasta el 30%.

Los trabajos de prevención contra incendios forestales citados en el artículo 3, apartado 3, cuando se efectúen en áreas no declaradas «zona de peligro».

Hasta el 25% para:

La construcción, conservación y mejora de vías de saca y servicio.

La prevención y tratamiento de plagas.

Artículo 5. La concesión de las subvenciones previstas en el artículo anterior será compatible con el acceso al crédito oficial, pero en ningún caso la suma de subvención y crédito concedidos podrá superar el 90% del presupuesto aprobado para cada trabajo.

Artículo 6. Las subvenciones señaladas en el artículo 4 serán incompatibles con cualquier clase de ayuda a fondo perdido que para los mismos trabajos otorguen las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Las ayudas mencionadas deberán solicitarse en modelo oficial a través de los Servicios dependientes de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca en la Provincia donde se vayan a realizar los trabajos. Sólo se admitirá una solicitud por año y finca o explotación forestal, si bien cada petición podrá contemplar varios tipos de trabajo.

Artículo 8. Las solicitudes de subvención podrán referirse a trabajos a realizar en un año o varios, sin que el número de éstos sea superior a cuatro. En este último caso se deberá hacer constar con toda precisión la clase de trabajo y presupuesto del mismo que se pretende realizar en cada anualidad, a cuyo plan, una vez aprobada, deberá ajustarse la realización de los trabajos para poder obtener las correspondientes subvenciones.

Artículo 9. Junto con su solicitud los interesados deberán aportar la documentación siguiente:

a) Cuando la cuantía del Presupuesto de Ejecución Material de los trabajos sea menor o igual a 5.000.000 de ptas., se suscribirá un formulario, que se facilitará por los Servicios dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca al que se deberá acompañar un croquis, plano o fotografía aérea de la finca, en donde se tendrá que acotar la zona o zonas de actuación.

b) Cuando la cuantía del Presupuesto de Ejecución material supere los 5.000.000 de ptas., será necesario un Proyecto o documento técnico que justifique la misma a juicio de la administración.

c) Las licencias o autorizaciones otorgadas por las Autoridades Competentes, o fotocopias de las mismas debidamente compulsadas, en aquellas cosas en las que la naturaleza de los trabajos así lo requiera.

d) Aquellos documentos que se deducen de los dispuestos en los artículos 2 y 5 de la presente Orden y de aquéllas que por disposiciones de carácter general sean exigibles.

Los solicitantes que lo requieran, podrán ser asesorados gratuitamente por los servicios técnicos dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, para cuantas cuestiones de carácter técnico puedan plantearseles en relación con los trabajos que se pretenden realizar, e, igualmente, los interesados podrán recibir asesoramiento para la cumplimentación de la documentación requerida; todo ello, en función de los medios disponibles, tanto personales como materiales.

Artículo 10. Independientemente de la documentación señalada en el artículo anterior, la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Organos periféricos o centrales podrá exigir los estudios complementarios pertinentes para garantizar los valores naturales de la zona de actuación.

Artículo 11. La documentación requerida para poder acceder a los auxilios se ha de presentar en el periodo comprendido entre el día 1 de enero al día 30 de abril de cada año.

Na obstante, el plazo señalado en el párrafo anterior podrá prorrogarse en la forma que se estime conveniente de acuerdo con las circunstancias que concurran.

Artículo 12. Las solicitudes serán informadas por los Servicios competentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca previa visita de reconocimiento a la zona o zonas donde se pretenden efectuar los trabajos solicitados sin que dicha visita suponga que la ayuda solicitada esté autorizada.

Artículo 13. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá modificar, cuando se estime que son corregibles, los precios o unidades de obra señaladas por los peticionarios, los presupuestos que han de

servir de base para determinar las subvenciones que puedan corresponder.

Igualmente y a los mismos efectos señalados en el párrafo anterior, se podrán deducir de los presupuestos las cantidades que se estime corresponden a los trabajos subvencionables para los que se solicita la ayuda y se hayan realizado antes de la visita a que se refiere el artículo 12.

Artículo 14. No serán ayudables aquellos trabajos solicitados que, a juicio de los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca, no fueran necesarios para conseguir los objetivos a que se refiere esta disposición.

En todos los casos y a fin de minimizar el riesgo de erosión del suelo no serán ayudables las labores mecanizadas que supongan remoción del terreno en pendientes superiores al veinte por ciento, o en pendientes inferiores a la citada siempre que la naturaleza del terreno y demás factores concurrentes en la erosión de los suelos así lo aconsejasen técnicamente.

Artículo 15. Si de los estudios complementarios a que se refiere el artículo 10, se dedujese que los trabajos programados no garantizan los valores naturales de la zona de actuación, dichos trabajos no serán objeto de ayuda.

Artículo 16. La aprobación o no de la ayuda solicitada le será notificada al interesado, el cual deberá entender que, mientras no reciba la notificación de la aprobación, la ayuda no está autorizada.

Artículo 17. Las solicitudes se atenderán por orden cronológico y dentro del mismo tendrán preferencia las que contemplen planes plurianuales de actuación y se refieran a los trabajos señalados en la siguiente escala de prioridades:

1º) Trabajos de regeneración en masas de quercíneas, forestaciones y reforestaciones con Alcarñaque, Encina, Castaño, Nogal, Pino piñonero, chopo en vegas altas y demás especies que se consideren de interés ya sean arbóreas o no.

2º) Redacción de Proyectos de Ordenación y Planes técnicos.

3º) Tratamientos preventivos de montes contra incendios forestales.

4º) Trabajos selvícolas en alcornocales.

5º) Resto de trabajos subvencionables, con preferencia de los trabajos dirigidos hacia la mejora del vuelo arbóreo.

Artículo 18. La aprobación por la Consejería de Agricultura y Pesca de los planes plurianuales a los que se refiere el artículo 8, llevará implícita la subvención correspondiente a los trabajos a realizar durante el primer año de acuerdo con las prioridades establecidas en el artículo precedente. Las ayudas sucesivas, sin necesidad de nueva petición se atenderán en la medida que la permitan las dotaciones presupuestarias de cada año y de conformidad con las prioridades por las que fueron aprobados.

En todos los casos ayudables las aprobaciones de las ayudas solicitudes estarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria en el año de la solicitud.

Artículo 19. La aceptación de la subvención aprobada llevará implícitamente el compromiso de cumplir los fines y condiciones a que se refiere esta disposición, así como de las condiciones particulares que en cada caso puedan concurrir.

Artículo 20. El solicitante que haya aceptado la subvención aprobada deberá terminar el trabajo a la parte correspondiente, y comunicarlo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de los plazos que le fueran concedidos para ello, con objeto de que se proceda, por los Servicios dependientes de la misma a certificar si la obra ejecutada se ha ajustado a las condiciones de la aprobación, sin cuyo requisito no se ordenará el pago de la subvención.

Artículo 21. Si por causa de fuerza mayor y otras razones atendibles por la Consejería de Agricultura y Pesca, el trabajo aprobado no pudiera ser terminado dentro del plazo concedido, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, una prórroga para finalizarlo dentro del año natural siguiente al de la aprobación. En este caso, en la certificación se hará constar el compromiso de dicha finalización. De no formalizarse dicho compromiso, se entenderá que el beneficiario renuncia a terminar dichos trabajos, en cuyo caso la certificación se considerará como final.

Artículo 22. Serán sometidos a expediente de sanción los beneficiarios que, en cualquier forma, incumplan la aplicación a las

finés señalados en esta disposición y demás disposiciones concordes y de general aplicación, de los productos recibidos o subvenciones otorgadas.

Con independencia de exigirse, en estos casos, el reintegro del importe de las subvenciones y productos entregados, más los intereses y costes correspondientes, en la resolución del expediente se tendrán en cuenta las sanciones que sean de aplicación de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Artículo 23. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar cuantas instrucciones juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 24. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Procesionaria del Pino (Thaumetopea Peityocampa Schiff) para 1987.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de febrero de 1987 planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra la Procesionaria del Pino (Thaumetopea Peityocampa Schiff) para 1987.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal y de acuerdo con el Artículo 2º de la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de los términos municipales de: Fiñana, María, Láujar, Canjáyar, Félix y Padules.

Provincia de Cádiz: Zonas del término municipal de Tarifa.

Provincia de Córdoba: Zonas de los términos municipales de Rute, Bélmez, Espiel y Villaviciosa.

Provincia de Granada: Zonas de los términos municipales de Baza, Cortes y Graena, Beas de Guadix, Monachil y Dilar.

Provincia de Huelva: Zonas de los términos municipales de Almonte, Hinojos, Isla Cristina, Cartaya, Aljaraque, Punta Umbria y Gibraleón.

Provincia de Jaén: Zonas de los términos municipales de Campillo de Arenas, Cárcheles, Pegalajar, Valdepeñas de Jaén, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Huelma-Solera, Andújar, Villanueva de la Reina, Baños, La Carolina, Santa Elena, Aldeaquemada, Mantión, Castellar y Santisteban.

Provincia de Málaga: Zonas de los términos municipales de Ronda, El Burgo y Coín.

Provincia de Sevilla: Zonas de los términos municipales de Aznalcázar, El Pedroso, Villamanrique y Puebla del Río.

Artículo 2º. La técnica de tratamiento, consistirá en aplicación aérea mediante atomizadores rotatorios de una mezcla de producto inhibidor de crecimiento de orugas en formulación Ultra Bajo Volumen en 5 litros de Gas-Oil por Hectárea, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

Artículo 3º. Tanto los productos fitosanitarios como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Consejería de Agricultura y Pesca, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) y de la Agencia del Medio Ambiente (A.M.A.).

Artículo 4º. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de Protección de las Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del olivo (Dacus Oleae) para 1987.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 20 de febrero de 1987, planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra la Mosca del Olivo (Dacus Oleae Rossi), para la campaña 1987.

Por tratarse de una plaga que incide de forma muy negativa en la calidad de los aceites y aceitunas, que suele tener unas incidencias muy diferenciadas, según las condiciones térmicas, que favorezcan o dificulten su desarrollo, el número y momento de tratamiento es variable y no puede ser determinado previamente, por lo que se declaran las áreas que afectarán los mismos.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal y de acuerdo con el Artículo 2º de la citada Orden, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de la Comarca de Río Nacimiento.

Provincia de Cádiz: Zonas de la Comarca de Sierra de Cádiz.

Provincia de Córdoba: Zonas de la Comarca de Penibética y Campiña.

Provincia de Granada: Zonas de la Comarca del Valle de Lecrín y Mantefrío.

Provincia de Huelva: Zonas de la Comarca de Sierra.

Provincia de Jaén: Zonas de la Comarca de Sierra Segura.

Provincia de Málaga: Zonas de la Comarca de Antequera y Serranía de Ronda.

Provincia de Sevilla: Zonas de las Comarcas de Sierra Sur y Sierra Norte.

Artículo 2º. Los tratamientos se realizarán mediante pulverización cebo en bandas por procedimiento aéreo con gota gruesa, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de la siguiente manera:

Dimetoato 40%	500 centímetros cúbicos.
Proteína Hidrolizada	500 gramos.
Agua	20 litros.

Artículo 3º. Tanto los productos fitosanitarios, como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 4º. La Organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de Protección de las Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se regula el funcionamiento y las normas de utilización de las instalaciones Juveniles dependientes de la Consejería. (albergues, albergues-residencia y campamentos juveniles).

• P R E A M B U L O

El Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establece en su apartada B, 1º, el que la Comunidad Autónoma asume la dirección y gestión de los Alber-

gues, Residencias y Campamentos Juveniles transferidos en virtud del citado Real Decreto.

En base a esta disposición legal, surge la necesidad de establecer un marco normativo general para regular el funcionamiento y normas de utilización de estas instalaciones dependientes de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura y en cumplimiento de este objetivo se promulga la Orden de 5 de febrero de 1985 que establece las normas de utilización de las Instalaciones Juveniles. En el mismo sentido se publica la Resolución de 7 de febrero de 1985 de la Dirección General de Juventud y Deportes por la que se regula el uso y funcionamiento de los Albergues y Campamentos Juveniles, así como la Resolución de 25 de junio de 1986, por la que se regula el uso y funcionamiento de las Residencias Juveniles.

Siendo necesario clarificar diversos aspectos relacionados con la utilización de dichas instalaciones y a su vez llevar a cabo una refundición de la normativa existente con la finalidad de facilitar la aplicación y el conocimiento de la misma, la Consejería de Cultura a propuesta de la Dirección General de Juventud, dicta la presente Orden que tiene como objeto última favorecer y propiciar el uso de las citadas instalaciones por los jóvenes.

CAPITULO I

NORMAS DE CARACTER GENERAL

Artículo 1°. La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura ofertará a todos los jóvenes, prioritariamente de Andalucía la totalidad de las plazas, de que disponga en las instalaciones juveniles que de ella dependen. Dicha oferta será variada en cuanto al tiempo y la modalidad en función de la diversidad que se da de estas instancias: Albergues. Albergues-Residencias y Campamentos Juveniles.

Artículo 2°. Por la presente Orden se establece el uso y funcionamiento ordinario de dichas instalaciones, correspondiendo a la Dirección General de Juventud establecer anualmente las normas de utilización en régimen de ofertas concertadas y actividades de promoción.

Artículo 3°. En el régimen de oferta concertada y actividades de promoción de los Albergues Juveniles y Campamentos, y durante todo el año en los Albergues-Residencias, se reservarán como mínimo el 15% del total de las plazas para garantizar la utilización por alberguistas.

Artículo 4°. La Dirección General de Juventud gozará de preferencia en el uso y reserva de plazas para poder garantizar el desarrollo de sus actividades organizadas para los jóvenes.

Artículo 5°. Edades:

a) Podrán acceder al uso de todas las instalaciones dependientes de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, de manera preferente, los jóvenes de ambos sexos con edades comprendidas entre los 14 y 30 ambos inclusive.

b) De forma subsidiaria podrán acceder a dichas instalaciones las personas mayores de 30 años y menores de 14, si van acompañadas estas últimas de la persona bajo cuya responsabilidad se encuentren, (padres, tutores, profesores, monitores, etc).

c) Los jóvenes menores de edad, para acceder a los Albergues-Residencias Juveniles en su modalidad de residencia, deberán contar con la expreso autorización del padre o tutor.

Artículo 6°. Precios.

La Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía a propuesta de la Dirección General de Juventud establecerá anualmente los precios que regirán para cada modalidad de instalación y que habrán de abonar los usuarios en concepto de contraprestación, por los servicios recibidos.

Artículo 7°. Responsabilidad Legal.

La responsabilidad legal derivada de los actos que se realicen en las instalaciones durante su uso, recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los ejecuten. Cualquiera defecto en las instalaciones o bienes será valorado por la Dirección de la Instalación estando el usuario obligado a reponerlo de forma inmediato.

CAPITULO II

NORMAS ESPECIFICAS

Artículo 8°. Albergues Juveniles.

Los Albergues Juveniles dependientes de la Consejería de Cultura son instalaciones al servicio de la Juventud que tienen como fin fomentar y favorecer el encuentro entre los jóvenes, la convivencia y el turismo juvenil, a la vez que ofrecer unos servicios de alojamiento y manutención en condiciones especiales para propiciar estos fines.

1. Normas de utilización.

a) Los albergues Juveniles podrán ser utilizados de forma individual o por grupos, siendo necesario para ello estar en posesión del Carnet de Alberguista, con el correspondiente cupón actualizado.

2. Solicitud y Reserva de Plazas.

a) Las reservas se harán en el propio Albergue, cuando éstas sean para grupos se efectuarán con una antelación mínima de 30 días.

b) En el momento de efectuar la reserva se habrá de abonar el 30% de lo cantidad que corresponda por los servicios reservados en concepto de garantía de reserva. Abonada esta garantía se tendrán por adjudicadas las plazas.

c) La liquidación por el número total de los servicios que se presten, será abonado en el momento de la incorporación a la instalación y a su vez se cumplimentará el boletín de inscripción que aparece en el Anexo I, de la presente Orden.

d) si llegado el momento de la incorporación a la instalación ésta no produce el número de plazas que se acupen es inferior al reservado, no habrá derecho a devolución de las cantidades satisfechas en concepto de garantía de reserva de las plazas no ocupadas.

Artículo 9°. Albergues-Residencias Juveniles.

1. Son instalaciones que cuentan con dos formas de uso y funcionamiento:

a) Una en su faceta de Albergue Juvenil, que se regirá por la normativa establecida en el Artículo 8° de la presente Orden para Albergues Juveniles.

b) Otra, en la modalidad de Residencia Juvenil, que tiene como fin proporcionar alojamiento y manutención a los jóvenes que por razones de estudio o trabajo, se vean obligados a desplazarse de su domicilio particular. Y fomentar la dedicación al estudio y al trabajo de los jóvenes residentes, así como, la libre participación de los mismos en las actividades de ocio y tiempo libre que se organicen.

2. Se establece como única modalidad de uso para los residentes, aquélla que comprende la pensión completa, es decir, desayuno, almuerzo, cena y alojamiento.

3. Solicitudes y adjudicaciones de Plazas:

a) Las solicitudes se harán en el modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Cultura en los respectivos Albergues-Residencias, o utilizando cualquiera de los medios establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el 15 de agosto inclusive de cada año.

b) Las Delegaciones Provinciales y Directores de las Instalaciones respectivas resolverán la adjudicación de plazas de acuerdo con los criterios establecido en el punto 4 del presente Artículo, y notificarán a todos los solicitantes la admisión o denegación de plazas en su caso, antes del día 15 de septiembre. Al mismo tiempo remitirán a la Dirección General de Juventud la relación ordinal de la selección que realicen. Los plazas que queden disponibles podrán ser adjudicadas por los respectivos Albergues-Residencias una vez finalizados los plazos de solicitud establecidos, conforme a los criterios que figuran en el punto 4, del presente artículo.

4. Criterios de Selección de solicitudes.

A) Tendrán preferencia para acceder a las plazas en Albergues-Residencias, los jóvenes residentes en Andalucía que:

Sean becarios por un organismo oficial, en el caso de estudiantes o perciban rentas del trabajo no superior al salario mínimo interprofesional, en el supuesto de jóvenes trabajadores.

En el resto de los supuestos, prevalecerá la menor renta «Per Capita», y o igualdad de condiciones, el haber sido residente en el año anterior. Se podrán desestimar las solicitudes de plazas de los antiguos residentes que hayan manifestado una actitud negativa hacia, el estudio, el trabajo o las normas reguladoras de la convivencia.

B) De igual forma, podrán acceder a las plazas en Albergues-Residencias, jóvenes de otras C.C.A.A., o los cuales se les aplicarán

los mismos criterios de selección arriba mencionados.

5. Documentación a Presentar por los Solicitantes.

Para acreditar las circunstancias y condiciones que serán tenidas en cuenta en la adjudicación de las plazas, junto a la solicitud que figura como Anexo II de la presente Orden, habrán de presentarse los siguientes documentos:

a) Certificado médico en impreso oficial, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni ninguna otra, que por sus características impida o al menos no facilite, la convivencia en comunidad.

b) Los estudiantes becarios no, deberán acreditar su situación de tales. Los jóvenes trabajadores presentarán fotocopia compulsada de su contrato de trabajo.

c) Fotocopia compulsada de la credencial de becario en el supuesto de los estudiantes o fotocopia compulsada de la nómina correspondiente al mes anterior al día en que se presente la solicitud en el caso de jóvenes trabajadores.

d) Los solicitantes no incluidos en el supuesto anterior habrán de presentar fotocopia compulsada de la declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al año anterior, con expresión del número de miembros que integran la misma. En caso de estar exentos o no obligados a declarar, certificación fehaciente de los ingresos familiares.

6. Forma de Pago.

A) Las tarifas que establezca la Consejería de Hacienda se refieren al período comprendido entre el día 1 de octubre y el 30 de junio del año siguiente, debiéndose abonar por trimestre, y dentro de los ocho primeros días del mismo. En supuestos excepcionales como incapacidad objetiva para poder atender los pagos en la forma citada podría autorizarse el abono de la tarifa establecida mediante pagos mensuales.

Dichas tarifas y período serán de aplicación tanto a jóvenes estudiantes como trabajadores.

B) Todos los días que excedan del período mencionado en el apartado anterior, se considerarán a todos los efectos, dentro de la modalidad de Albergue.

Artículo 10º: Campamentos Juveniles

Los Campamentos Juveniles dependientes de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura son instalaciones que reúnen las condiciones idóneas para la realización de todo tipo de actividades de ocupación del ocio y el tiempo libre de los jóvenes.

1. Normas de Utilización.

a) Régimen ordinario: los campamentos juveniles podrán ser utilizados por jóvenes de forma individual o por grupos.

b) Régimen específico: comprende el período de duración de la temporada estival, regulada mediante resolución anual de la Dirección General de Juventud.

2. Modalidades de Uso.

a) Acampada con tiendas de la Dirección General de Juventud.

b) Acampada con tiendas propias.

Los servicios de cocina y alimentación serán por cuenta de los propios acampados.

3. Solicitud y Reserva de Plazas.

a) La solicitud y reserva de plazas habrá de hacerse en las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura, rellenando el apartado que para campamentos aparece en el Anexo I de la presente Orden.

b) En el momento de efectuar la reserva se habrá de abonar el 30% de la cantidad que corresponda por los servicios reservados, en concepto de garantía de reserva.

c) Abonada la garantía de reserva se tendrán por adjudicadas las plazas.

d) El 70% restante del total que corresponda por los servicios reservados será abonado en el momento de la incorporación a la instalación.

e) Si llegado, el momento de la incorporación a la instalación ésta no se produce o el número de plazas que se ocupen es inferior al reservado, no habrá derecho a devolución de las cantidades satisfechas en concepto de garantía de reserva de las plazas no ocupadas.

CAPITULO III

REGLAMENTACION

Artículo 11º. Reglamento de Régimen General.

Las Instalaciones Juveniles dispondrán de un Reglamento de régimen general regulado mediante Resolución de la Dirección

General de Juventud de la Consejería de cultura en el que se contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

Naturaleza y fines que persigue las instalaciones y que serán las que para cada modalidad establece la presente Orden.

Derechos y Deberes de los Usuarios.

Organos de participación.

Artículo 12º. Reglamento de Régimen Interno.

A) A su vez cada una de las Instalaciones al servicio de los jóvenes contará con un Reglamento de régimen interno, oprobado por el Director General de Juventud a propuesta del Director de la Instalación, en el que se incluirán como mínimo los siguientes aspectos:

Normas reguladoras de los servicios que prestan las instalaciones.

Normas de convivencia.

B) Este reglamento será facilitado a los usuarios, para que éstos, previamente al uso de los servicios presenten conformidad por escrito a las normas contenidas en ellos.

Artículo 13º. En cada instalación existirá un libro a disposición de los usuarios donde éstos podrán hacer constar las consideraciones que estimen oportunas respecto al funcionamiento de la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 4058/82, apartado B, 1º, e), y hasta tanto se suscribe el correspondiente convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Administración Central, se podrán reservar plazas a ésta última y de las Comunidades Autónomas en base a una relación de reciprocidad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Por la presente Orden quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan y en especial las siguientes:

Orden de 5 de febrero de 1985, por la que se establecen las normas de utilización de los Albergues-Residencias y Albergues Juveniles.

Resolución de 7 de febrero de 1985 de la Dirección General de Juventud y Deportes por la que se regula el uso y funcionamiento de los Albergues y Campamentos Juveniles dependientes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Resolución de 25 de junio de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes por la que se regula el uso y funcionamiento de las Residencias Juveniles dependientes de la Consejería de Cultura de la Junta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Juventud, para que, en desarrollo de la presente Orden, establezca anualmente las normas de utilización de los Albergues-Residencias Juveniles y Campamentos Juveniles, en régimen de ofertas concertadas y actividades de promoción durante la temporada estival.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en B.O.J.A.

Sevilla, 10 de julio de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

Impreso de reservas de Plazas en Albergues Juveniles

FECHA _____
 NUMERO _____
 ENTIDAD, GRUPO O PERSONA _____
 Domicilio _____ Teléfono _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Provincia _____ País _____
 Responsable del Grupo D. _____ D.N.I. _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Provincia _____ País _____
 SOLICITA: Reserva de (Nº) _____

Plazas en (instalación) _____
 desde el día _____ de _____ de 19 _____
 Si no fuera posible atender dicha solicitud, relaciono otras instalaciones por orden de preferencia:

Datos del Grupo.
 N° de chicos: _____ Edades: _____
 N° de chicas: _____ Edades: _____
 Responsables:
 N° de Hombres: _____ Edades: _____
 N° de Mujeres: _____ Edades: _____

Servicios Solicitados.

DIAS
 P. Completa
 Desayuno
 Comida
 Cena
 Alojamiento.

Total

Apartado especial para Campamentos.

Acampada con tiendas de la Dirección General

Acampada con tiendas propias, (indicar con (X) lo procedente)

Al finalizar la presente solicitud, manifiesto conocer y aceptar las normas que regulan el funcionamiento y tarifas de las Residencias-Albergues, Albergues y Campamentos Juveniles.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

Fd° _____ Sello Entidad _____

SR. DIRECTOR DE LA INSTACIONES DE _____

ANEXO II

Delegación Provincial de _____
 Albergue-Residencia Juvenil _____

SOLICITUD DE INGRESO

Fecha de Entrada _____

D./a _____ D.N.I. _____

Natural de _____ Provincia de _____

Nacida/a el día _____ de _____ de 19 _____

y con domicilio familiar en C/. Plaza _____

N° _____ Piso _____ Localidad _____

C.P. _____ Provincia _____ Teléfono _____

Curso en el que se matricula y estudia _____

Trabajo (sólo para jóvenes trabajadores) _____

SOLICITA ser admitido/a como Residente en el Albergue-Residencia Juvenil de _____

comprometiéndose a cumplir el Reglamento de Régimen Interno y las Normas de carácter económico vigentes. Asimismo se da por enterado de que cualquier inexactitud, omisión o falsedad en alguno de los extremos declarados será motivo suficiente para la desestimación de la solicitud o anular lo plazo concedido en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

Conforme el Padre o Tutor

El/la interesado/a:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de universidad a don Antonio Jesús Fernández Rodríguez del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica comparada, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.10.86 (BOE del 21 de noviembre), para la provisión de la plaza de Titular de Universidad, del Área de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Antonio Jesús Fernández Rodríguez, del Área de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparada» del Departamento (en constitución).

Córdoba, 4 de mayo de 1987.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Pérez Agustí, profesor titular de Escuelas Universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de Materiales y Metalurgia.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento «Ciencias de Materiales y Metalurgia», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 16 de octubre de 1986 (B.O.E. del día 30), y teniendo en cuenta que se

han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13º del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), artº 4º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19-6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Miguel Pérez Agustí, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Ciencias de Materiales y Metalurgia».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Pérez Agustí, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 8 de junio de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Salvador Linares Ciscar, profesor titular de Escuelas Universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento «Didáctica de la Matemática», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 16 de octubre de 1986 (B.O.E. del día 30), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13º del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), artº 4º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19-6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Salvador Linares Ciscar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento

to «Didáctica de la Matemática».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Linares Ciscar, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 15 de junio de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Romero Muñoz, profesor titular de Escuelas Universitarias, de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en el Área de Conoci-

miento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 16 de octubre de 1986 (B.O.E. del día 30), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13º del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26-10), artº 4º del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. del 19.6), y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Romero Muñoz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Romero Muñoz, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 16 de junio de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

2.2 Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Mesa del Parlamento, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del turno de promoción interna para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de julio ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas para la provisión de una de los 2 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (Turno de promoción interna), de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1. de las referidas pruebas selectivas.

Sres. aspirantes admitidos	D.N.I.
1. Amodeo García, Fernando Luis	28.463.152
2. Guzmán García, Joaquín	28.501.429
3. Pérez Albiac, Macarena	28.466.610
4. Ramírez Parralo, Juan Antonio	28.554.815

Sres. aspirantes excluidos por tener doble solicitud de participación, (turno de promoción interna y turno libre).

Sres. aspirantes excluidos	D.N.I.
1. Campanario García, Francisco José	28.460.818
2. Fernández García, Angel	28.672.356
3. Martín Bernardes, Beatriz	28.573.904
4. Martín Prieto, Mercedes	28.521.893
5. Tur Vigil, María del Carmen	28.464.208

Los Sres. interesados podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Mesa de la Cámara en el plazo de cuatro días a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, optando, en su caso, de manera inequívoca, por uno u otro de los turnos de los que consta la convocatoria.

Sevilla, 8 de julio de 1987.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Mesa del Parlamento, sobre nombramiento del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (1 turno de promoción interna y 1 de turno libre).

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, así como en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (1 turno de promoción interna y 1 de turno libre), ha acordado nombrar a los siguientes Sres. como miembros

del Tribunal Calificador que ha de juzgar las precitadas pruebas selectivas.

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Román del Río y García de Sola, Vicepresidente 2º del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Antonio García Tripiana, Secretario 1º del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Javier Terrán Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Ramón González Pol, Director Técnico de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía.

D. José Pérez Vargas, Oficial de Gestión del Parlamento de Andalucía, quien actuará además de Secretario del Tribunal Calificador.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Palomino Kayser, Vicepresidente 1º del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, Secretario 2º del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José Antonio Vitoras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Jacinto Cruz López, Oficial de Gestión del Parlamento de Andalucía.

D. Carlos Paniagua Durán, Oficial de Gestión del Parlamento de Andalucía, quien actuará además de Secretario del Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la convocatoria de las referidas pruebas selectivas, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1987.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones que han de juzgar concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, R.D. 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7), que lo modifica parcialmente,

Este Rectorado ha resuelto publicar Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos correspondientes a plazas de esta Universidad, convocados por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24), que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la

reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 9 de junio de 1987.— José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan A. Pérez-Bustamante de Monasterio, CU de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: Dº Mº Pilar Martínez Martínez, TU de la Univ. Cádiz.

Vocales: D. Francisca J. García Montelongo, CU de la Univ. La Laguna.

Dº Magdalena Gálvez Marros, TU Univ. Complutense.

D. José Mº Pinilla Macías, TU Univ. Autónoma Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Juan A. Muñoz Leyva, CU de la Univ. Cádiz.

Vocal-Secretario: D. Rafael Cela Torrijos, TU de la Univ. Cádiz.

Vocales: D. Carlos Mangay Fernández, CU Univ. Valencia.

D. Rafael Pérez Pérez, TU de Univ. Complutense.

Dº Mercedes Gallego Fernández, TU de Univ. Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Sociología.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Carlos Vicente Moya Valgañán, CU Univ. Complutense.

Vocal-Secretario: D. José Rodríguez Pimentel, TEU Univ. Salamanca.

Vocales: D. Francisca Fernández Palamores, CEU Univ. Granada.

D. Anastasio Arranz Rodríguez, TEU Univ. Valladolid.

Dº Mº Socarra González, TEU Univ. País Vasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Juan Pérez y Pérez, CEU de la Univ. de Salamanca.

Vocal-Secretario: D. Rafael Jorge Esparza Machín, TEU de la Univ. de La Laguna.

Vocales: D. Ernesto González García, CEU de la Univ. Complutense.

Dº Concepción Virgili Belda, TEU de la Univ. Central Barcelona.

D. Josep Mº Masjuán Codina, TEU de la Univ. Autónoma Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, CU de la Univ. Sevilla.

Vocal-Secretario: D. Mariano Ruiz Corretero, TEU de la Univ. de Cádiz.

Vocales: D. José Manuel Agüera Sirga, CEU de la Univ. de Oviedo.

D. Antonio Sastre Alberti, TEU de la Univ. de Baleares.

D. Luis Enrique Gago González, TEU de la Univ. Santiago.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Roberto Escuder Valles, CEU de la Univ. Literaria Valencia.

Vocal-Secretario: D. Manuel Moro Górcés, TEU de la Univ. de Cádiz.

Vocales: D. José Ramón Docal Labaen, CEU de la Univ. de Santiago.

D. Ignacio Mº Martínez de Lejorza Esparducer, TEU de la Universidad de Valencia.

D. José Jovier Busto Guerrero, TEU de la Univ. de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Morales Moreno, CEU de la Univ. de Cádiz.

Vocal-Secretario: D. José Mateos Mendoza, TEU de la Univ. de Cádiz.

Vocales: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, CEU de la Univ. de Cantabria.

D. Víctor Peino Janeiro, TEU de la Univ. de Santiago.

D. Fernando Luis Simón Moretón, TEU de la Univ. Salamanca.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Mariano Rodríguez Santo, CEU de la Univ. Salamanca.

Vocal-Secretario: D. Antonio del Puerto Sánchez, TEU de la Univ. Cádiz.

Vocales: D. Lázaro Rodríguez Ariza, CUE de la Univ. Málaga.

Dº Mercedes Corro Arana, TEU de la Univ. Cantabria.

D. Jesús Mº Verdes Lezana, TEU de la Univ. País Vasco.

RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para provisión de diversas plazas de profesorado universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Una. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesaria cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hoyan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y

requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación - Pagaduría de dicha Universidad- la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación- Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación las concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 15 de junio de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza nº 14D/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universi-

dad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Organización y Administración de empresas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza nº 25A/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento al que está adscrita: Fundamentos del Análisis Económico. Historia e Instituciones.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría Económica.

Clase de convocatoria: Concurso.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza nº 18A/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicaciones teóricas y prácticas de la asignatura de Contabilidad General.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza nº 18B/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicaciones teóricas y prácticas de la asignatura de Contabilidad de Costes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza nº 20A/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos.

Departamento al que está adscrita: Filología Española, Románica, Estudios Arabes e Islámicos y Teoría de la Literatura.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Lengua Árabe.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza nº 20C/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española, Románica, Estudios Arabes e Islámicos y Teoría de la Literatura.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación y Docencia sobre Literatura Española Contemporánea (Siglo XX).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza nº 20D/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española, Románica, Estudios Arabes e Islámicos y Teoría de la Literatura.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Literatura Española Contemporánea (Siglo XX).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza nº 16D/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Hacienda Pública, Estructura Económica y Política Económica).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Perfil Docente: Docencia de la Economía Política y Hacienda Pública en la Facultad de Derecho. (5301-5307). Perfil Investigador: Economía Política y Hacienda Pública (5301-5307).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza n° 22A/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Lógica y filosofía de la Ciencia.

Departamento al que está adscrita: Filosofía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Filosofía del Lenguaje.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza n° 27B/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Medieval.

Departamento al que está adscrita: Historia Antigua, Medieval, Moderna y Contemporánea.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación sobre Historia Medieval de España.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza n° 37/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arqueología.

Departamento al que está adscrita: Prehistoria y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Arqueología Romana y Epigrafía Latina, con especial atención a los temas relacionados con el Sur de la Península Ibérica.

Clase de convocatoria: Concurso.

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza n° 38F/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología de la Educación y Evolutivo.

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia e Investigación en Psicología de la Educación y Tutorizar Prácticas de Enseñanza.

Clase de convocatoria: Concurso.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza n° 10A/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia de Didáctica de la Educación Física de base con especial atención a las prácticas de enseñanza.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza n° 10B/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia de Didáctica de la Expresión Plástica y sus técnicas en relación a los futuros Profesores de E.G.B. con especial atención a las Prácticas de Enseñanza.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza n° 10C/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia de Didáctica de la Educación Física de los actividades extraescolares y de tiempo libre con especial atención a las prácticas de enseñanza.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza n° 38M/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Docencia en Psicología del Deficiente e Inadaptado y atención tutorial a los alumnos de Prácticas de Enseñanza de la especialidad de Educación Especial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2) de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se hacen públicas las relaciones de profesores de EGB seleccionadas para la realización de los cursos de especialización en Educación Física.

La Orden de 26 de febrero de 1987 (BOJA del 10.3), en su artículo 12°, establece que, una vez transcurridos los plazos de reclamaciones, las relaciones de Profesores de EGB admitidos para la realización de los Cursos de Especialización en Educación Física serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de ello, esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica ha dispuesto:

Primero. Hacer públicas, en el Anexo I, las relaciones de Profesores de EGB, seleccionados para la realización de los cursos de Especialización en Educación Física convocados por Orden de 26 de febrero de 1987 (BOJA del 10.3).

Segundo. Hacer públicas, según el Anexo II, las relaciones de Profesores de EGB a las que, de acuerdo con la Disposición Adicional de dicha Orden, les ha sido convalidada la primera fase del Curso de Especialización, y que deberán incorporarse al mismo para la realización de la segunda fase.

Sevilla, 30 de julio de 1987.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO I

Relación de Profesores de E.G.B. seleccionados para la realización de los Cursos de Especialización en Educación Física (1ª y 2ª fases):

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
ALMERIA	1.- ARJONA MATEOS, Juan B.	143.286
	2.- AYALA SANCHEZ, Salvador	151.915
	3.- BELMONTE PEREZ, Manuel	158.508
	4.- BELTRAN ANDRES, Juan	150.120
	5.- BERENGUEL GALDEANO, José A.	221.612
	6.- BONILLO SAEZ, Francisco	230.404
	7.- CALVACHE HERNANDEZ, Ana Mª	157.325
	8.- CALVO GARCIA, Ricardo	203.357
	9.- CAMACHO SANCHEZ, Manuel	221.449
	10.- CAMPOS MUÑOZ, Lorenzo	233.796
	11.- CAMPOS RODRIGUEZ, José M.	237.288

12.-	CARRILLO GONZALEZ, Pedro	169.234
13.-	CASIMIRO ANDUJAR, José M.	2724719868
14.-	CASTILLO PEREZ, José M.	188.547
15.-	CAZORLA MUÑOZ, M ^a Jesús	141.528
16.-	CORRAL ROMAN, Antonio	220.667
17.-	CRUZ AMARIO, Antonio	182.496
18.-	CRUZ GARCIA, Diego	188.475
19.-	FERNANDEZ CASTILLO, M ^a Dolores	202.701
20.-	FERNANDEZ FERNANDEZ, Rodolfo	2723409724
21.-	GARCIA JIMENEZ, Gabriel	176.755
22.-	GARCIA LOPEZ, Antonio	171.813
23.-	GARCIA MOLINA, José	160.968
24.-	GAZQUEZ REYES, Antonino	154.705
25.-	GOMEZ ORTEGA, Miguel	151.293
26.-	GONZALEZ GARCIA, Eugenio J.	222.101
27.-	GRANADOS ROMERO, Jesús M.	214.410
28.-	GUTIERREZ JIMENEZ, Antonio	237.051
29.-	GUTIERREZ TORRES, Juan J.	171.854
30.-	JIMENEZ CORTES, Joaquín	160.301
31.-	LINARES SERRANO, Diego	153.167

CADIZ

80.-	WASEN ENCISO, Bernardo	219.314
1.-	AGUNDEZ GARCIA, Pedro	160.142
2.-	ALDANAS MARTIN, Constantino	185.624
3.-	ALVARO FLORES, Gregorio Micasio	148.155
4.-	ARIAS SAN SEGUNDO, Julita	162.140
5.-	BAENA CASTRO, Antonio	222.725
6.-	BAENA RUIZ, Manuel	212.973
7.-	BLANCA HERRERA, José	206.710
8.-	BLIDA FUSTER, Joaquín	168.611
9.-	BORJA CAÑADA, Rafael	167.829
10.-	CABAÑAS OSORIO, Nicolás	218.555
11.-	CABRERA GARCIA, José	184.311
12.-	CAMPANARIO PINEDA, Antonio Francisco	220.724
13.-	CANO ROMERA, Mariano	2377745302
14.-	CASTRO SANCHEZ, Juan José	137.158
15.-	CUEVAS ROMAN, José Miguel	165.357
16.-	DEVESA GARCIA, Ramón	220.280
17.-	DOMINGUEZ ALVARADO, Diego	231.280
18.-	DUARTE MORENO, Juan Ramón	202.310
19.-	FELIPE MARTINEZ, José Antonio	214.351
20.-	GARCIA GUERRERO, Francisco	156.040
21.-	GARCIA URRUTIA, José Antonio	179.455

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
ALMERIA	32.- LOPEZ CAPARROS, Félix M.	232.323
	33.-LOPEZ HERMOSILLA, Manuel	167.939
	34.-LOPEZ MIRAS, José	203.302
	35.-MALDONADO SANCHEZ, Francisco	124.493
	36.-MARTINEZ COLOMERA, José A.	160.891
	37.-MARTINEZ FERNANDEZ, Luis J.	166.577
	38.-MARTINEZ SANCHEZ, Isabel	124.963
	39.-MAS PAEZ, Tenifón	166.539
	40.-MEDINA MOYA, José M ^a	171.789
	41.-MEGIAS PEÑA, Miguel A.	235.601
	42.-MEYAUÍ GALAN, M ^a del Pilar	173.254
	43.-MINGORANCE NAVARRO, Emiliano	199.799
	44.-MOLINA MOLINA, Mateo	241505655
	45.-MONTERO JIMENEZ, José A	25490552124
	46.-MONTES ALVAREZ, Rafael	150.726
	47.-MONTAÑA MONTAÑA, Francisco	143.758
	48.-MORENO CID, Antonio J.	214.734
	49.-MORENO GONZALEZ, Miguel	132.079
	50.-MUÑOZ MUÑOZ, Juan A.	238.232
	51.-NIETO ROMERO, Antonio	2725339402
	52.-OCAÑA FLORES, Antonio	154.343
	53.-OCAÑA FLORES, José	234.139
	54.-OLIVER PALLARES, Antonio	203.498
	55.-ORTEGA MARTINEZ, Francisco	143.101
	56.-ORTEGA POVEDANO, José M.	2418060946
	57.-PARDO VALERA, Juan D.	174.443
	58.-PARRA FERNANDEZ, Ana M ^a	172.658
	59.-PARRA HERNANDEZ, Pedro	236.649
	60.-PARRA VALVERDE, Manuel	174.735
	61.-PASCUAL TORRES, José	162.658
	62.-PEREZ ACACIO, Antonio	223.056
	63.-PEREZ GIL, Juan M.	2720058935
	64.-PEREZ MARCOS, José M.	2416930568
	65.-PLAZA CARRASCOSA, José A.	2724431468
	66.-PORCEL BUENO, Manuel	211.022
	67.-PUGNAIRE PICOSSI, M ^a Cristina	213.814

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
ALMERIA	68.- RAMIREZ GARCIA, Juan R.	236.435
	69.- ROMERO MANTILLA Miguel	234.104
	70.- RUBIO BORDAL, Francisco	25988813
	71.- RUIZ VAZQUEZ, Pedro M.	212.402
	72.- SALINAS BERENGUEL, Pedro	201.566
	73.- SANCHEZ MUÑOZ, José	192.733
	74.- SERRANO GARCIA, José C.	220.970
	75.- SIMON HERNANDEZ, José M.	209.339
	76.- SOLER AYALA, Antonio	154.580
	77.- TERUEL BOTELLA, Antonio	221.515
	78.- TORTOSA RODRIGUEZ, Trinidad	203.547
	79.- VICENTE SEGURA, Francisco	208.064

PROVINCIA

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
CADIZ	22.- GARCIA VERGARA, Diego	172.146
	23.- GARCIA MARTOS, José Antonio	169.442
	24.- GIL REGORDAN, Lucas	200.061
	25.- GOMEZ JAEN, Roque	202.200
	26.- GONZALEZ CRUCES, Agustín	193.023
	27.- GONZALEZ-OUTON VELAZQUEZ, M ^a Eugenia	208.372
	28.- GONZALEZ PEREZ, Francisco	200.891
	29.- HERAS ARANDA, Sergio	2415278457
	30.- HERNANDEZ ORDOÑEZ, Francisco	201.024
	31.- HERRERA LARONDO, Gonzalo	175.555
	32.- HIJANO GOMEZ, Antonio M.	234.597
	33.- IGLESIAS CRIADO, José	116.476
	34.- INFANTES CARRASCO, José Luis	192.435
	35.- JIMENEZ GARCIA, Manuel	238.302
	36.- JIMENEZ RODRIGUEZ, José Evaristo	2726159913
	37.- JORQUERA GRIMA, Juan P.	165.368
	38.- LEIVA VEGA, José Manuel	200.066
	39.- LOPEZ JIMENO, M ^a Teresa	171.927
	40.- LOPEZ TAMAYO, Francisco R.	215.867
	41.- LOPEZ RUEDA, Francisco	199.027
	42.- LORA JIMENEZ, Antonio	225.541
	43.- LORENTE SANZ, Cecilio	136.658
	44.- MATA AMARO, Ana	173.895
	45.- MARGALLO LUNA, Pedro	135.541
	46.- MARTINEZ LATORRE, Julio	205.085
	47.- MARZAN GONZALEZ, José Manuel	177.581
	48.- MEDINA POZO, Juan	220.096
	49.- MELLINAS MATEOS, Miguel	148.840
	50.- MENDEZ CIFUENTES, Damian	206.701
	51.- MERINO MORALES, Idelfonso	3046261146
	52.- MONJE DELGADO, Juan	202.572
	53.- MONTERO RIOS, Olegario	158.808
	54.- MORENO DOMINGUEZ, José Juan	203.628
	55.- MUNERA RAMOS, José	165.362
	56.- NIETO JIMENEZ, José Antonio	199.899

PROVINCIA

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
CADIZ	57.- NIETO RODRIGUEZ, Ramón	154.132
	58.- PANIAGUA SANCHEZ, Acacio	198.167
	59.- PEREIRA GUTIERREZ, Antonio	164.543
	60.- PEREZ CABELLO, Herminio	175.131
	61.- PEREZ LOPEZ, Consuelo	165.016
	62.- PEREZ MADRUGAL, Darío	178.004
	63.- PEREZ UREBA, Juan Manuel	221.941
	64.- PIÑERO BENITEZ, Francisco	210.685
	65.- REYES CANSECO, Francisco	162.643

66.-	RODRIGUEZ ALVAREZ, Juan Maria	235.508
67.-	RODRIGUEZ BLANCO, Luis	228.550
68.-	RODRIGUEZ GARCIA, Juan Luis	224.752
69.-	ROLDAN PEREZ, Julio	139.742
70.-	RUBIALES BONTILLA, Luis Miguel	210.687
71.-	SANCHEZ ALONSO, Gregorio	208.627
72.-	SANCHEZ LANZAS, Julio	219.608
73.-	SEJO TARDIDO, Andrés	207.134
74.-	SIXTO NOGUEIRA, José Manuel	212.744
75.-	TOCINO BELLO, José	220.860
76.-	TORNERO TISCAR, Antonio	158.351
77.-	VALERO CEREZO, Antonio	174.365
78.-	VAZQUEZ CAÑA, José María	202.230
79.-	VIRUEL SANCHEZ DE LA CAMPA, Juan	198.885
80.-	YUSTE ALONSO, Rafael	199.539

CORDOBA	1.-	ABRIL LABRADOR, Alvaro	159.414
	2.-	ACOSTA GARCIA, Mª Teresa	138.170
	3.-	ALARCON CUBERO, Rafael Daniel	212.003
	4.-	ALVAREZ ZAFRA, Rafael	206.733
	5.-	ARANDA GUTIERREZ, Fernando	184.016
	6.-	ARIAS CASTRO, Rafael	144.747
	7.-	ARROYO CUBO, Rafael	150.123
	8.-	BEJAR AILLON, Manuela	178.118
	9.-	BENITEZ MANCERO, Antonio	146.924
	10.-	BORRIGUERO RISQUEZ, Gabriel	163.904

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
CORDOBA	11.- CABALLERO JIMENEZ, Luis	160.638
	12.- CABELLO HURTADO, José	200.237
	13.- CASAS LOPEZ, Antonio	095.976
	14.- CASTAÑEDA MORALES, Juan	150.667
	15.- CENTELLA GOMEZ, Francisco	206.776
	16.- CENTENO SANTOS, Julián	167.293
	17.- CIVICO VILLATORO, Francisco	211.482
	18.- COBOS ZAFRA, Rafael	203.108
	19.- CORPAS PARTERA, Mª Angeles	216.028
	20.- CORREDOR VILLAGRAN, Cristóbal	216.713
	21.- DELGADO CABRERA, Arceli	183.356
	22.- DELGADO LUCA, Rafael Pedro	159.906
	23.- DONCEL ROJANO, Nicolás	152.840
	24.- ESPINOSA QUINTANA, Agustín	208.384
	25.- FERNANDEZ SILLERO, Miguel	166.105
	26.- GALAN GALAN, Antonio	166.505
	27.- GALVEZ LOPEZ, Carmen	202.228
	28.- GARCIA ALMIRON, Dolores	162.779
	29.- GARRIDO LUQUE, Lucia	186.334
	30.- GOMEZ ARANDA, José Antonio	186.188
	31.- GOMEZ ARMENTA, Rafael	161.237
	32.- GONZALEZ LOPEZ, Enrique	223.076
	33.- GONZALEZ DE TENA, Fuensanta	139.105
	34.- GRACIA CANTERO, Antonio	200.138
	35.- GUERRA SANZ, Salvador	175.972
	36.- JIMENEZ JURADO, Antonia	202.473
	37.- JIMENEZ LOPEZ, Rafaela	185.966
	38.- JURADO LOPEZ, Antonio	181.317
	39.- LEON CORREDOR, Juan Antonio	168.185
	40.- LOPEZ CASTRO, Asunción	221.670
	41.- LOPEZ MARTINEZ, Manuela	164.049
	42.- LOPEZ ROLDAN, Manuel	211.443
	43.- LUCENA AGUILAR TABLADA, Agustín	136.639
	44.- LUCENA AGUILAR TABLADA, Carmelo	157.830
	45.- LUCENA GARCIA, Rosa Mª	3048297668

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
CORDOBA	46.- LUCENA NAVARRO, José	152.550
	47.- LUCENA RUBIO, Manuel	199.065
	48.- MARTIN CUESTA, Lorenzo	200.659
	49.- MELLADO LUCENA, Fco. José	211.489
	50.- MESA MOYANO, Rosa María	172.348

51.-	MOLINA JIMENEZ, Rafaela	144.327
52.-	MONTENEGRO CLERIGO, Joaquín	208.200
53.-	MONTES CUBERO, José	221.187
54.-	MORALES BAENA, José Rafael	160.814
55.-	MORALES PERALBO, Juan	176.530
56.-	MORENO GARCIA, José María	153.607
57.-	MUÑOZ ARCOS, Ana María	172.385
58.-	MUÑOZ OSUNA, José Manuel	162.067
59.-	MUÑOZ PINO, Pedro	188.382
60.-	PEREZ ALFONSO, Leonardo	207.135
61.-	PEREZ PEREZ, Antonio	191.005
62.-	QUEVEDO DAMIAN, Antonio	140.992
63.-	RAYA PEREZ, Florentino	3047566868
64.-	REGIO CARPIO, Francisca	206.679
65.-	RODAS SANCHEZ, Tomás	211.482
66.-	RUEDA CORONADO, Manuel	149.002
67.-	RUIZ LOPEZ, Mª del Carmen	194.582
68.-	SANCHEZ ARROYO, Mª del Carmen	176.235
69.-	SANCHEZ DOMINGUEZ, Francisco José	197.083
70.-	SANCHEZ RUIZ, José Manuel	194.977
71.-	SANTANO CAÑETE, José María	150.450
72.-	SIENDONES RUIZ, Matilde	202.981
73.-	TOLEDANO CRESPO, Juan Jesús	159.656
74.-	TORRERO MORALES, Francisca	136.231
75.-	TRILLO CORDOBA, Antonio	214.814
76.-	UREÑA BLANCO, Antonio	153.815
77.-	VELASCO JURADO, Juan	141.364
78.-	VENTOSA UCERO, José Luis	235.548
79.-	VILLALBA JIMENEZ, Fernanda	189.952
80.-	ZURERA ARROYO, Máximo	139.011

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
GRANADA	1.- ALMIRON LOZANO, Mª Angeles	206.693
	2.- ALVAREZ HERNANDEZ, Joaquín Francisco	211.869
	3.- ALVAREZ HIGUERA, Tomás	165.167
	4.- ALVAREZ LOPEZ, José Antonio	178.121
	5.- AMEZCUA RECOVER, Angel	139.856
	6.- AYBAR ZURITA, Gumersindo	133.376
	7.- CAMARERO URQUIZA, José Rafael	176.646
	8.- CANO MATA, Juan Manuel	198.672
	9.- CAÑADAS SERRANO, Manuel	104.651
	10.- CARVAJAL PEREZ, Antonio	153.037
	11.- CARRANZA LOPEZ, José	144.567
	12.- CARRERA CONDE, Julio	162.154
	13.- CASTELLON RODRIGUEZ, Julio	166.461
	14.- CASTRO MARTIN, Juan Antonio	166.573
	15.- CEBALLOS GONZALEZ, Santiago	146.630
	16.- CERVERA CANO, Francisco	218.185
	17.- CIRUELA RAYA, Francisco	188.700
	18.- DELGADO MARTOS, Miguel	208.784
	19.- DONAIRE REINA, Juan Javier	199.915
	20.- FERNANDEZ JUSTICIA, Agustín	151.685
	21.- FERNANDEZ MARTINEZ, Encarnación	167.887
	22.- GALLEGO ORTEGA, José Luis	160.491
	23.- GARCIA ELICES, Vicente	169.659
	24.- GARCIA MARTINEZ, Agustín	120.146
	25.- GARCIA MARTINEZ, José Damian	183.788
	26.- GARCIA MERA, Pedro Joaquín	148.831
	27.- GARCIA MORENO, Rafael	192.468
	28.- GARRIDO GARCIA, José Agustín	158.768
	29.- GOMEZ GILJON, Francisco Jesús	162.701
	30.- GOMEZ PORCEL, Josefa	143.606
	31.- GONZALEZ BELTRAN, Manuel	142.993
	32.- GONZALEZ CHAVES, José	162.402
	33.- GONZALEZ VILCHEZ, José	176.096
	34.- GUERRERO MALDONADO, Mª Dolores	194.435
	35.- GUTIERREZ RODRIGUEZ, Mª Luisa	180.998

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
GRANADA	36.- GUTIERREZ RUIZ, Francisco	154.324
	37.- HERNANDEZ MOYA, José	154.804

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
38.- JEREZ SALCEDO, Manuel Francisco	200.188		HUELVA	25.- FIERRO ROSA, Leonardo	2975582646
39.- JIMENEZ ALCANTARA, Andrés	197.033		26.- FUERTES CASTAÑO, Miguel	233.013	
40.- JIMENEZ GARCIA; Blanca Julia	195.170		27.- GALAN BECERRA, Antonio	198.713	
41.- JIMENEZ MUÑOZ; Manuel	142.951		28.- GARCIA ROMERO; José Manuel	189.089	
42.- JIMENEZ URBANO; José	155.032		29.- GARRIDO BUENO; Juan	208.641	
43.- LOPEZ PUGNAIRE, Agustín	166.189		30.- GONZALEZ MORENO; Mª Rosa	203.618	
44.- LOPEZ ZAPATA, José	143.173		31.- GRAJAL TORRES; Enrique	206.463	
45.- MARTIN MARTIN, Enrique	176.119		32.- GUTIERREZ BLANCO; Raquel	237.940	
46.- MARTINEZ HERNANDEZ, Cristobal	186.605		33.- JIMENEZ MARTIN; José Antonio	2976025946	
47.- MARTINEZ LOZANO; Mª Angeles	169.120		34.- JIMENEZ VAZQUEZ; Antonio A.	236.594	
48.- MARTINEZ VILCHEZ, Pedro M.	161.314		35.- LAGARES LAGARES; Mariano	161.163	
49.- MESA ENTRENA, José Antonio	168.970		36.- LANCHO CARRILLO; Hipólito	195.619	
50.- MOLINA GARCIA, José	150.710		37.- MACIAS ESCUDERO; José Luis	2869264857	
51.- MORA SIERRA, Juan Manuel	167.414		38.- MALDONADO PRIETO; Mª Gador	2418469646	
52.- NAVARRO GUILLEN, José	175.986		39.- MARQUEZ FERNANDEZ; Rosa Mª	2975841846	
53.- OCAÑA FERNANDEZ; Daniel	093.354		40.- MARTINEZ CAMACHO; Julio	209.292	
54.- OCAÑA MORALES; Francisco	139.211		41.- MARTINEZ GONZALEZ; Ignacio	211.460	
55.- ORIHUELA VAREA; Rafael	174.827		42.- MARTINEZ MOJARRO, Francisca	203.588	
56.- ORTIZ SEDANO, José Luis	207.883		43.- MARTINEZ MORENO, Rosario	878894435	
57.- PERALTA GUERRERO, José	169.061		44.- MONTILLA CORONADO; Alfredo	234.033	
58.- PEREZ MARTIN, Francisco Modesto	173.387		45.- MORENO TENA; Diego	183.037	
59.- PEREZ VALENZUELA; Cristóbal	219.733		46.- MUÑOZ APARICIO; José Mª	139.308	
60.- POSADAS RODRIGUEZ, José Luis	159.773		47.- MUÑOZ GONZALEZ; Mª del Pilar	270640968	
61.- PRADOS UTRABO, Manuel	154.891		48.- OJEDA DOMINGUEZ; José Manuel	202.457	
62.- PRIEGO NUÑEZ; José	172.117		49.- OLMO BONILLA; Abelardo	234.337	
63.- PUGA VILLANOVA, Trinidad	159.626		50.- ORTA MEDINA; Inés de la Cinta	225.213	
64.- RAYA BALINOT, Antonio M.	145.821		51.- PASCUAL VALLES; Isaías	225.273	
65.- RECIO SANCHEZ, Juan Luis	162.860		52.- PENA VAZQUEZ; Jesús	198.358	
66.- RIO MORO, José Manuel del	145.806		53.- RAMIREZ CORDON, Mª Carmen	163.692	
67.- RIOS GUTIERREZ, Ramón	155.856		54.- RAMIREZ SEVILLANO; Mª Remedios	207.571	
68.- RODRIGUEZ FERNANDEZ, Dolores	137.769		55.- RAPOSO MARTIN; Manuel	186.788	
69.- RODRIGUEZ SAÑUDO, Rosa María	162.485		56.- REBOLLO BARBA; José Luis	221.584	
70.- ROJO ROMO, Almar	180.107		57.- RODRIGUEZ MUÑOZ, Juan Bernardo	237.029	
			58.- ROMERO MORA; Francisco	210.364	
			59.- ROMERO PAVON, José Andrés	160.771	
PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
GRANADA	71.- ROMERO MURILLO; José Antonio	161.217	HUELVA	60.- RUBIO SORIANO; Joaquín	137.814
	72.- RUIZ DOMINGUEZ, José	158.802	61.- SANCHEZ GARRAN, Emilio	160.356	
	73.- RUIZ IBAÑEZ; Diego	135.828	62.- SANCHEZ RODRIGUEZ; José Luis	138.044	
	74.- SALMERON AGUILERA, Domingo G.	163.911	63.- SANCHEZ SANCHEZ, Domingo	157.753	
	75.- SANCHEZ DELGADO, Juan Antonio	173.518	64.- SANTOS CARO; José	178.193	
	76.- SEVILLA SANCHEZ, Francisco J.	171.575	65.- SEISDEDOS RAMOS, Antonio	1424938313	
	77.- UTRABO PRADOS, Francisco	191.171	66.- TORNOS CHAVEZ; José	131.225	
	78.- VELASCO GOMEZ, Encarnación	215.070	67.- VILLEGAS-PAZOS, Mª Luisa	195.472	
	79.- VILLENA VILLENA, Isidoro	168.240			
	80.- YELAMOS RODRIGUEZ, Ignacio	158.432			
PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
HUELVA	1.- ALONSO PEREZ, Mª Luisa	200.944	JAEN	1.- AGUILAR CASTRO; Francisco	168.787
	2.- ALVAREZ GOMEZ, Miguel Angel	221.778	2.- ALMAGRO MARTOS; Domingo	146.838	
	3.- ANARTE BORRALLA; Francisco Félix	163.768	3.- ALVAREZ ALBA; Manuel	168.025	
	4.- ANARTE BORRALLA; Gumersindo	162.209	4.- ANSINO PEÑA; Rafael	097.624	
	5.- ARRECIADO CHARLO, Victoria	2885165613	5.- ARMENTEROS JIMENEZ; J. Javier	137.426	
	6.- ARROYO HIDALGO, Manuel	181.356	6.- BARBERO REYES, Gabriel	197.441	
	7.- BARRACHINA MERCADO, Pedro Luis	259577325	7.- BECERRA RATIA, Eduardo	168.405	
	8.- BEJAR MARTIN, Luis	185.857	8.- BELTRAN COLMENERO; Jaime	131.569	
	9.- BERNABE HIDALGO, Francisco	161.139	9.- BLANCA MORENO; Pablo	160.153	
	10.- BLANCO TINOCO, Darío	228.352	10.- BRAVO ROSALES; Dolores	163.108	
	11.- CABALLERO VILLA, Mª Victoria	82755062410517	11.- CABALLERO CAMACHO; Pedro	2590510857	
	12.- CANDAU GARCIA, José	2728949302	12.- CALLADO BARES, J. Luis	197.456	
	13.- CANTERLA DOMINGUEZ, Dominga	208.757	13.- CAÑAS CABALLERO; Manuel Antonio	2597373102	
	14.- CARRASCO BRAZO, Francisco José	200.079	14.- CARMONA ESTRELLA; Francisco	168.549	
	15.- CASTRILLO ALVAREZ, Mª del Pilar	199.949	15.- CARMONA LIMON; Francisco	181.447	
	16.- CONTRERAS RUIZ, José	2416642168	16.- CASTILLO PELAEZ, Segundo	159.709	
	17.- DELGADO RUIZ, Mª del Carmen	222.227	17.- CERCEDA LIEBANA, Manuel	156.847	
	18.- DIAZ GALINDO; Dolores	2531034768	18.- CERON JIMENEZ; Mª José	180.205	
	19.- DOMINGO MUÑOZ, Angel	1236090546	19.- COLINO LOPEZ, Eufasio	220.536	
	20.- DOMINGUEZ BUENO, Domingo	2976747313	20.- CORPAS CARRILLO; Francisco	141.759	
	21.- DOMINGUEZ CRUZ, Pedro Antonio	159.451	21.- CHAMORRO CARRIDO; Manuel	225.195	
	22.- DOMINGUEZ DIAZ, José Jesús	207.712	22.- DOMINGUEZ BERLANGO; Amelís	162.657	
	23.- ESPINOSA CONDE, Antonio	185.485	23.- FERNANDEZ FERNANDEZ, Miguel	183.368	
	24.- FIERRO ROSA, Juan Antonio	200.492	24.- FERNANDEZ JIMENEZ, Rafael	073.014	
			25.- FORONDA ESCUDERO; Diego	152.927	

PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº R.P.	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº R.P.
JAE	26.- GABUCIO REDECILLAS; José	173.059	MALAGA	14.- BRAVO REINA; María	165.768
	27.- GABUCIO TORRALBO; P. Matías	150.812		15.- BURGOS FRANQUELO, Mº de la Paz	200.658
	28.- GALIANO GOMEZ, Antonio	142.177		16.- CABRERA ESCOBEDO, Mº Teresa	162.281
	29.- GARRIDO JIMENEZ, Antonio J.	177.079		17.- CAMPOS ANGUIA; Antonio	198.507
	30.- GENAVE LOPEZ; Ricardo	218.391		18.- CASTILLO HUERTAS, Santiago	168.467
	31.- GONZALEZ CHICA; Juana de Dios	146.156		19.- COBOS PAREJO; Antonio	199.555
	32.- GONZALEZ JIMENEZ, Antonio	137.269		20.- CORPAS RIVERA, Francisco José	202.217
	33.- GUZMAN GALIANO; Bernardo	153.649		21.- CORREDERA GOMEZ; Dolores	176.759
	34.- HERVAS JUSTICIA; Lorenzo	174.895		22.- ENRIQUEZ CRIADO, José Enrique	140.367
	35.- HERRADOR MARTOS, Casto	156.899		23.- ESPADA LIÑAN; Manuel	211.648
	36.- LECHUGA GALLEGO; Jesús Adolfo	227.749		24.- FERNANDEZ SANCHEZ; José Manuel	183.573
	37.- LOPEZ FERNANDEZ; Ramón	167.494		25.- FERNANDEZ MOLERO; Antonio	167.008
	38.- LOPEZ MOLINA; José L.	167.307		26.- FRANQUELO RABANEDA; Joaquín	161.226
	39.- LOPEZ PALACIOS, Ana	150.609		27.- GARCIA SIERRA, Miguel	149.437
	40.- LOPEZ RUIZ; José	157.299		28.- GOMEZ SANCHEZ; Leonardo	209.484
	41.- LOPEZ ZAFRA, Manuel	218.209		29.- GONZALEZ SANCHEZ, José Luis	164.783
	42.- LUQUE ORTEGA, Jesús	179.631		30.- GUTIERREZ COBOS; Francisco	180.247
	43.- MARTINEZ CARDENAS; Pedro A.	212.181		31.- JIMENEZ GARCIA, Mariano	186.079
	44.- MARTINEZ LIRIO; Luis	169.802		32.- JIMENEZ LEBRON; Pedro	218.851
	45.- MARTINEZ LOPEZ; Juan Miguel	162.676		33.- JIMENEZ ROMERO, Francisco	175.665
	46.- MARTINEZ PACHECO; Cristóbal	190.750		34.- LARA LOPEZ, Socorro	198.656
	47.- MARTINEZ RIOLA; Francisco	147.310		35.- LIMA RAMOS; Juan Francisco	208.865
	48.- MARTINEZ SANCHEZ, José	128.332		36.- MARTIN GUTIERREZ, Alejandro M.	145.192
	49.- MATEOS PEINADO; Francisco	151.616		37.- MARTIN VILLENA, José	220.154
	50.- MEDIALDEA LACALLE; Manuel	182.822		38.- MARTINEZ LOPEZ, Miguel	190.990
	51.- MOLINA GENAVE; Jesús	200.052		39.- MARTINEZ ORTEGA; Manuel	159.934
	52.- MORENO VIUDEZ, Manuel	207.018		40.- MARTOS MUÑOZ, Carmen	150.003
	53.- MUÑOZ RUEDA; Victoriano	141.758		41.- MEDINA MARTINEZ, Ildefonso	169.583
	54.- NAVARRO GARRIDO; Manuel	152.504		42.- MELGAR VELASCO, José Enrique	189.557
	55.- OLLERO AGUILERA, Alfredo	139.088		43.- MERIDA MORENO, José Antonio	143.908
	56.- ORIA RODRIGUEZ; Mª Carmen	175.721		44.- MERINO MORALES; Mª José	198.910
	57.- ORPEZ ORPEZ; Rafael	164.446		45.- MONTESINOS SANCHEZ, Francisco	183.249
	58.- PABLOS MIMBRERA; Joaquín de	155.620		46.- MORILLAS MACIAS, Francisco	198.902
	59.- PALOMARES DEL MORAL, Mª Victoria	135.456		47.- MUÑOZ GONZALEZ, Mª Isabel	157.020
				48.- MUROS GUERRERO, Manuel	159.093
PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº R.P.	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
JAE	60.- PAMOS MARTINEZ; Francisco	159.426	MALAGA	49.- NARBONA DEL POZO; Josefa	192.986
	61.- PERAL ALVAREZ; Antonio J. del	151.060		50.- PALOMO GOMEZ, Antonio	144.644
	62.- PEREZ SANCHEZ, Juan	143.184		51.- PEDRAZA CAÑADA; Juan Antonio	206.883
	63.- PRIETO COLLADO; Mª Dolores	173.143		52.- PEREZ CONEJO; Francisco	220.058
	64.- PRIETO LIEBANA, Juan Pedro	095.373		53.- PEREZ DURAN, Antonio	146.841
	65.- RAMIRO ARANDA, León	215.528		54.- PEREZ RUIZ; Francisco	161.451
	66.- REDRAO MANCERO; Fernando	114.936		55.- PEREZ ZAMBRANA; Juan José	202.044
	67.- ROBLES MALDONADO, Matías	202.312		56.- PIQUERAS ROLDAN, Alfonso	193.020
	68.- RODRIGUEZ MENDEZ; Ana	132.348		57.- PLATERO NAVAS; Jesús	217.717
	69.- RODRIGUEZ MOLINA; Lorenzo	152.948		58.- PONTERRADA DELGADO, Emilia	153.544
	70.- RODRIGUEZ PEREZ; Pedro	135.102		59.- RAMOS SALVADOR, Antonio	167.054
	71.- ROMERO PEÑAS; Salvador	164.023		60.- RAYA PEREZ, Rosalia	177.553
	72.- RUEDA PEÑA; Manuel	181.976		61.- RIOS PEREZ, Antonio	233.457
	73.- SAEZ MESA, Antonio	140.171		62.- RODRIGUEZ MARTINEZ; Manuel Antonio	182.647
	74.- SERRANO VILCHEZ; Francisco	146.942		63.- ROMERO NAVAS; Enrique	195.460
	75.- SOTO GARRIDO, Juan	176.349		64.- RUEDA MORAN, Rafael	210.776
	76.- TORRES ALCANTARA; Juan	206.759		65.- RUIZ GUERRERO, Cristóbal	219.752
	77.- UREÑA PORTERO, Fernando	207.522		66.- RUIZ HINOJOSA; Teodoro	159.153
	78.- VILLAMAR BECERRUELO; Luis C.	158.746		67.- RUIZ JAIME; Manuel	162.410
	79.- ZAFRA MONTORO, Eusebio A.	148.696		68.- RUIZ ROLDAN, Rafael	163.669
	80.- ZAFRA VALVERDE; Manuel	151.546		69.- RUIZ TORRES, Rafael Lorenzo	219.015
MALAGA	1.- ARAD MUÑOZ; Rafael	168.145		70.- SANCHEZ ARANDA, José Miguel	156.760
	2.- AGUDO LENCERO; Fernando	110.438		71.- SANCHEZ GARRIDO; José Antonio	201.369
	3.- ALONSO DE ARCOS; Juan Manuel	167.563		72.- SANCHEZ MUÑOZ, Antonio	180.686
	4.- ALVAREZ VAZQUEZ, Manuel	172.492		73.- TEJADA DOMINGUEZ, Mª del Carmen	217.925
	5.- ANDUJAR FELICES; Juan José	199.715		74.- TORO BUENO, Salvador	181.979
	6.- ARLANDI VILLEGAS; María	171.566		75.- TORRE GALLEGOS, Rafael de la	166.507
	7.- BANDERA PEREZ, José Luis	2486790013		76.- YUSTE CARRILLO; José	164.262
	8.- BANDERAS SANCHEZ; Juan Antonio	155.827		77.- ZAFRA TOLEDO, Rafael	150.579
	9.- BARCELO HIDALGO, Juan Antonio	144.090		78.- ZAMORA RAMOS; Antonio	208.117
	10.- BARROSO TOLEDO; José Manuel	206.532		79.- ZARCO RESA; Juan Antonio	183.515
	11.- BERMUDEZ LOZANO, Mario	198.818		80.- ZUBELDIA DIAZ; Mª Rosa Pilar	220.391
	12.- BERROCAL DIAZ; Francisco José	095.012			
	13.- BLANCO CABRERA; Juan	183.734			

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
SEVILLA	1.- ADAN DIAZ, Miguel	110.598
	2.- BELTRAN CURCIEL, Sebastian	140.584
	3.- BENITEZ SAÑUDO, José Manuel	115.413
	4.- BRETOWES AGUILERA, Juan	196.125
	5.- CABEZAS PEREZ, Pedro Pablo	237.805
	6.- CALZADO DIAZ, Francisco José	190.760
	7.- CARMONA GUZMAN, Félix	196.606
	8.- CARRASCO BLANCO, Luis Miguel	176.229
	9.- CARRASCO GALLEGO, Francisco	198.845
	10.- CARRERO MELLADO, Rafael	161.387
	11.- CARRION CARRION, José Manuel	130.109
	12.- CATALAN BONILLA, Antonio	203.401
	13.- CEJAS DE LA TORRE, Pablo Manuel	215.977
	14.- CONDE SOLIS, Victoriano	130.704
	15.- CORONADO SANCHEZ, Enrique	201.407
	16.- DELGADO IBAÑEZ, Florindo	188.151
	17.- DIAZ DE LOS SANTOS, Mª Dolores	2729048702
	18.- DOMINGUEZ BASCON, Manuel	181.769
	19.- DOMINGUEZ FLORINDO, Manuel	152.848
	20.- DOMINGUEZ RUIZ, Juan	222.801
	21.- FERNANDEZ DUQUE, Francisco	208.620
	22.- FERNANDEZ GIRALDEZ, Ildefonso	168.591
	23.- FERNANDO RODRIGUEZ, Anselmo	163.933
	24.- GALVEZ RODRIGUEZ, Mª del Carmen	223.252
	25.- GALLARDO MARTIN, Francisco	179.337
	26.- GARABITO PASCUAL, Mercedes T.	169.976
	27.- GARCIA DIAZ, Andrés	172.545
	28.- GARCIA MONTES, Esperanza	158.597
	29.- GOMEZ MORILLA, Antonio	193.097
	30.- GONZALEZ FERNANDEZ, José Ernesto	185.117
	31.- GONZALEZ SANCHEZ, Manuel	210.845
	32.- GUILLEN ORTIZ, Antonio	214.559
	33.- GUERRERO MORALES, Aurora	159.057
	34.- HAZA SANCHEZ, Manuel	207.954
	35.- HERRERA MARISCAL, Javier	222.279

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
SEVILLA	36.- JIMENEZ ESCALANTE, Francisco Rafael	169.386
	37.- JIMENEZ PEINADO, Luis	136.573
	38.- LAZARO LOPEZ, Antonio Joaquín	227.158
	39.- LOPEZ FRAILE, José Luis	196.840
	40.- LOPEZ MOLERO, Manuel	212.712
	41.- LOPEZ SILVA, Antonio	166.734
	42.- LOZANO LOPEZ, Rafael	198.502
	43.- MACARRO SANCHO, Mª del Carmen	237.135
	44.- MADRIGAL SANTIAGO, Angel Cesar	196.848
	45.- MARAVER BECERRIL, José Antonio	157.029
	46.- MARCOS FAURA, Guillermo	167.592
	47.- MARTIN OTERO, Salvador	208.681
	48.- MARTIN VAZQUEZ, Francisco	148.958
	49.- MARTINEZ CABELLO, Manuel	233.968
	50.- MARTINEZ CALLE, Antonio	163.124
	51.- MARTINEZ CALLEJO, Mª Amelia	152.300
	52.- MARTINEZ MATEO, Manuel	221.305
	53.- MARTINEZ MORA, Miguel	221.920
	54.- MATADOR VAZQUEZ, Juan	220.827
	55.- MERINERO MORENO, Joaquín	165.376
	56.- MOLINA MARTIN, Francisco	192.880
	57.- MONTERO CHAPARRO, Josefa Mª	211.492
	58.- MONTES MARTIN, Miguel Manuel	236.373
	59.- MORA PALOMO, Alejandro	140.517
	60.- MORENO TENA, Rafael	151.583
	61.- MORILLA CABEZA, Miguel	201.454
	62.- MUÑOZ AVILA, Angel Mª	222.510
	63.- NAVARRO MADROÑAL, Eusebio	221.560
	64.- ORTIZ PECERO, Antonio	206.668
	65.- PEÑA CANERO, José	212.662
	66.- PEREZ REINA, José	160.429
	67.- RODRIGUEZ NAVARRO, Isabel	213.002
	68.- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José Luis	221.854

69.- RODRIGUEZ VAZQUEZ, José Elías	202.043
70.- RUANO PLATA, Antonio	123.907

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.
SEVILLA	71.- SAGASTA SANCHEZ, Francisco	216.160
	72.- SANCHEZ HERMOSO, Francisco	184.181
	73.- SELFA HERRERA, Cayetano	211.291
	74.- TEJEDOR RASERO, Juan Antonio	175.194
	75.- VALIÑAS FORTES, Pedro	175.400
	76.- VELARDE SANCHEZ, Francisco	231.064
	77.- VELAZQUEZ DE LOS RIOS, Antonio	154.200
	78.- VILLAR ROMERO, Antonio	198.130
	79.- VILLATORO SERRANO, Antonio M.	212.372
	80.- ZUÑIGA GOMEZ, José Antonio	220.490

ANEXO II

Relación de Profesores de E.C.B. a los que les ha sido convalidada la 1ª fase del curso.

PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº R.P.
ALMERIA	1.- ABAD ROIG, Leopoldo	110.151
	2.- BARRIOS GONZALEZ, Eduardo	194.373
	3.- FERNANDEZ HOLLIDAY, Julio	125.016
	4.- GOMEZ SARACHO, Nicolás	113.154
	5.- HERRANZ CASTILLO, Juan A.	167.568
	6.- LINARES GARRIGA, José Emilio	200.831
	7.- LOPEZ BENAVENTE, Juan	115.395
	8.- LOPEZ JIMENEZ, Antonio	158.693
	9.- MARTINEZ CAÑIZARES, Francisco Mario	121.903
	10.- MONTOYA PALENCIA, Francisco	136.128
	11.- OCAÑA MARIN, Gabriel Jesús	114.840
	12.- PARIS PEREZ, Miguel	181.841
	13.- PEREZ PEREZ, José Miguel	144.740
	14.- RUESCAS GRANADOS, Antonio	144.682
	15.- RUIZ PLAZA, Juan José	104.413
	16.- SANCHEZ GARCIA, Juan Pedro	203.583
	17.- SOLER AYALA, Francisco	105.398
CADIZ	1.- ARJONA MATEOS, Rafael Juan	139.002
	2.- BARBARRUSA VIERA, Angel	153.562
	3.- BARRIGON ASENSIO, José	101.791
	4.- BARRIOS SOTO, Abelardo	079.754
	5.- BORREGO MEDEL, Juan	148.337
	6.- CALDERON CEBADA, Agustín	140.223
	7.- DIAZ POZO, Julio Gregorio	147.449
	8.- GARCIA COGOLLOR, Ricardo	168.282
	9.- GONZALEZ HERNANDEZ, José	156.866
	10.- HERNANDEZ MARTINEZ, Claudio	160.442
	11.- MORILLO CASTRO, José Ignacio	148.460
	12.- NUÑEZ PARIS, Federico Felix	159.441
CORDOBA	1.- ANTOLIN CORREA, Juan	132.270
	2.- CALERO JURADO, Francisco	160.781
	3.- CALERO JURADO, Manuel	143.945
	4.- CARRILLO CASTILLO, Manuel	142.860
	5.- CUADRADO FLORES, Juan Fco.	171.972
	6.- GODOY RUIZ, Francisco	160.778
	7.- HATERO RAYA, Julio	167.134
	8.- JURADO MORATA, Rafael	144.916
	9.- MOYA LOPEZ, Luis	125.769
	10.- NAVARRO GOMEZ-PASTRANA, Juan	158.580
	11.- POFERRADA MORENO, Ricardo	151.663
	12.- REYES ALCAIDE, Antonio	162.273
	13.- RODRIGUEZ VILLALBA, José	188.551
	14.- ROMERO CUELLAR, Francisco S.	160.866
	15.- ROSALES TARIFA, José Antonio	172.262

16.- SANCHEZ FERNANDEZ; Juan Manuel	158.911
17.- SANCHEZ JURADO, Manuel	143.281
18.- SANTOS ZARAGOZA, Antonio	160.641

GRANADA

1.- AGUDO SANCHEZ, Juan	153.141
2.- ALONSO ALONSO; Antonio	151.228
3.- BOCANEGRA VELA; Salvador	165.165
4.- CASADO LOPEZ, Diego	147.155
5.- CERVERA CANO, José M ^a	153.604
6.- GARCIA RIOS, José Carlos	172.091
7.- GARCIA VILLENA, Francisco	186.153
8.- GIL ROMERO, Juan Diego	199.344
9.- LARDON MORENO, Antonio	153.704
10.- LUNA RODRIGUEZ, Antonio	153.727
11.- MESA MOLINA, Miguel	144.517
12.- MONTES HEREDIA, Antonio Jesús	153.774
13.- PEDRAZA YESTE, Lucía M ^a	142.971
14.- PEREA CAÑAS, Julio	136.779
15.- PEREZ PEREZ, Juan Manuel	181.973
16.- QUESADA GARCIA, Antonio Lorenzo	144.905
17.- RAMIREZ AVILES, Alfredo	178.534

PROVINCIA

NOMBRE Y APELLIDOS

Nº R.P.

GRANADA

18.- URBANO BOLIVAR, Manuel	142.915
-----------------------------	---------

HUELVA

1.- MANTERO PEREZ, Iaidoro	140.503
2.- SANCHEZ BORRERO, José Luis	176.528
3.- SANCHEZ DIAZ, Francisco	167.490

JAEN

1.- BALBIN GARRIDO; Juan	165.468
2.- BUENO JURADO, Antonio	154.351
3.- CANO BENAVIDES, Miguel de los Santos	162.207
4.- CARRASCO RAMO, Miguel Luis	143.839
5.- EZQUERRO AMARO, José	191.266
6.- GARCIA MOLINA; Francisco	144.968
7.- GARRIDO LABELLA, Ricardo	141.628
8.- LIETOR MORALES, José	165.183
9.- LOPEZ GARZON; José Antonio	097.256
10.- MARTINEZ PALACIOS, Casiano	185.905
11.- MARTOS RAMOS; Rosario	137.366
12.- MOLINA GENAVE, Gaspar	160.510
13.- MOLINA MORENO, José Carlos	097.797
14.- NAVARRO PALACIOS; Antonio	155.192
15.- ORTIZ MORALES, Cristobal	152.329
16.- PEREÑA RAMOS; Vicente	156.886
17.- PRIETO PRIETO, Juan José	134.574
18.- ROMERO LORENTE; Pedro	096.515
19.- TISCAR GONZALEZ; Antonio	177.281
20.- ZAFRA BARRAGAN, Cándida	192.956

MALAGA

1.- JIMENEZ PIANO; Francisco Javier	146.198
2.- PLATERO CABAL, José Luis	153.360

SEVILLA

1.- ANTEQUERA DE LA TORRE, José Joaquín	153.989
2.- GARCIA FERNANDEZ; José María	161.664
3.- GARCIA GARCIA; Juan Manuel	152.777
4.- JADRAQUE CASTELLANOS, Miguel Angel	139.631
5.- JIMENEZ PALACIOS; José	112.277

PROVINCIA

NOMBRE Y APELLIDOS

Nº R.P.

SEVILLA

6.- NUÑEZ SANCHEZ, Sebastian J.	167.478
7.- PEREZ MARTOS, José María	190.775
8.- RAMOS JEREZ, Antonio	138.251
9.- ROCA BRINES, Juan Lorenzo	188.666

en la escala de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, convocadas por Orden de 1 de julio de 1985.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1985 (BOJA de 23 de julio), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base X de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dicha base, tiene a bien resolver.

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición al opositor D. Enrique Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.270.556, en la asignatura de Dibujo, nombrado funcionario en prácticas por Orden de 2 de febrero de 1987 (BOJA de 10 de febrero) y que aparece aprobado en dicho concurso-oposición por Orden de 7 de octubre de 1985 (BOJA de 19 de octubre).

Segundo. El interesado podrá interponer recurso de reposición contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 7 de julio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provincial de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas en la escala de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores y escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 1986.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de septiembre de 1986 (BOJA de 19 de septiembre), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dicha base, tiene a bien resolver.

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 2 de febrero de 1987 (BOJA de 10 de febrero) y que aparecen aprobados en dicho concurso-oposición por Orden de 9 de enero de 1987 (BOJA de 23 de enero) relacionados en el Anexo I.

Segundo. Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 7 de julio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Dibujo	Pijuán Molina, José M ^a	30.054.241

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas

Prácticas Electrónico	Montero Ramírez, Emilio Fco.	30.467.612
Prácticas de Química	Viciano Francisco, M ^a Jesús	26.200.756
Prácticas de Química	Peña Chamorro, Antonio	30.442.969

RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para lo que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Córdoba, 6 de julio de 1987.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
CO-01/87	Salvador, Ant° y Bernardo Raya Raya	990.961
CO-02/87	Cereales Ayala, S.L.	2.827.127
CO-03/87	Copiadoras de Córdoba, S.A.	795.387
CO-04/87	Rafael León Arenas	500.632

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n° 3 de Sevilla, de 9 de abril de 1986, recaída en autos 291/86 instados por doña M^a Dolores Mahindo Parra.

Ilmos. Sres.:

La Sentencia de 9 de abril de 1986 de la Magistratura de Trabajo n° 3 de Sevilla y su provincia, dictada en autos 291/86 a instancia de Dña. M^a Dolores Mahindo Parra, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulado por Dña. María Dolores Mahindo Parra contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca) y contra la Administración del Estado (Ministerio de Agricultura y Pesca) debo declarar y declaro como fecha de comienzo de la relación laboral de la actora la de 15 de octubre de 1971 y su derecho al cobro de complemento de antigüedad con referencia a la fecha indicada, condenando a los organismos demandados a estar y pasar por tal declaración».

Esta Consejería, a las efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejera y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n° 5 de Sevilla, de 16 de marzo de 1987, recaída en autos 236/87 instados por D. Antonio Regino Contreras.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n° 5 de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 16 de marzo de 1987 recaída en autos 236/87 seguidos a instancia de D. Antonio Regino Contreras. Dicha Sentencia cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Regino Contreras contra la Junta de Andalucía (Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Los Palacios, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria) debo condenar y condeno a ésta a que le abone a aquél la suma de noventa y cinco mil doscientas pesetas».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n° 2 de Sevilla de 20 de septiembre de 1985, recaída en autos 909/85 instados por doña Mercedes González Bernal.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n° 2 de Sevilla ha dictado Sentencia n° 524 de fecha 20 de septiembre de 1985 en autos 909/85 seguidos a instancia de Dña. Mercedes González Bernal. Dicha Sentencia, que ha sido confirmada por otra n° 943-II de 11 de noviembre de 1986 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, en su parte dispositiva, dice así:

«Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción opuesta por el Ministerio de Agricultura y Pesca y estimando la demanda formulada por Mercedes González Bernal contra Ministerio de Agricultura y Pesca y Junta de Andalucía —Consejería de Agricultura y Pesca— debo condenar y condeno a ambas demandas a la obligación de pagar a la demandante la cantidad de 675.021 ptas., de las que las primeras 362.329 ptas. responderán solidariamente ambas demandadas y del resto hasta alcanzar las 675.021 ptas. únicamente la demandada Junta de Andalucía —Consejería de Agricultura y Pesca—».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos y seminarios de reciclaje y perfeccionamiento del profesorado universitario a través de los ICES de las universidades andaluzas.

Las tareas de formación y perfeccionamiento del profesorado constituyen uno de los elementos esenciales para el adecuado cumplimiento del Servicio de la Educación Superior que define la actividad de la Universidad en nuestra sociedad.

Estos cometidos que son realizados cotidianamente en el seno de cada Departamento, necesitan, sin embargo, de una complementación más específica y más amplia, tareas en las que los Institutos de Ciencias de la Educación pueden colaborar adecuadamente.

Consciente de la importancia de este tipo de actividades, la Consejería de Educación y Ciencia ha establecido una Convocatoria destinada específicamente a subvencionar la realización de Cursos y Seminarios de reciclaje y perfeccionamiento del profesorado universitario impartidos a través de los ICES de las distintas Universidades andaluzas.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para la realización de Cursos y Seminarios impartidos a través de los ICES, según las normas que se establecen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte, dentro de las limitaciones presupuestarias, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de julio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas para la convocatoria de ayudas a la realización de Cursos y Seminarios de perfeccionamiento del profesorado impartidos a través de los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades andaluzas.

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a la presente Convocatoria los Departamentos, Institutos y demás Centros Universitarios así como cualquier profesor, grupos de profesores o profesionales que, de forma individual o colectiva, presenten un proyecto de Cursos o Seminarios de reciclaje o perfeccionamiento del profesorado universitario.

Segunda. Solicitudes y documentación. Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, nº 21-B, 3ª planta, 41011-Sevilla. Dichas instancias, que serán confeccionadas por los solicitantes, incluirán por este orden la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación de la persona física. Asociación u Organismo que solicita la ayuda.
- b) Título del Curso o Seminario, así como ICE donde se impartirán.
- c) Cantidad global que se solicita, indicando, asimismo, si se tiene concedida o solicitada otro tipo de ayuda.
- d) Firma de la persona que realiza la petición.
- e) A lo instancio se le acompañará una Memoria del proyecto del Curso o Seminario para el que se solicita la ayuda.

Tercera. Para evaluar las solicitudes y proponer el importe de las ayudas, el Director General nombrará una Comisión de Selección.

Cuarta. La adjudicación de la Ayuda se realizará por Resolución del Director General de Universidades e Investigación.

Quinta. Una vez resuelta la convocatoria, se hará efectiva a los beneficiarios el importe de la Ayuda concedido o través de la Universidad correspondiente.

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1987.

ORDEN de 2 de julio de 1987, por la que se convoca, en desarrollo del Programa de Política Científica, subvenciones para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La potenciación y el estímulo a la investigación y el desarrollo tecnológico constituyen el objetivo prioritario del Programa de Política Científica, que está diseñado sobre la base de la cooperación con las actuaciones del Estado y de las Instituciones Internacionales.

Dado que se están desarrollando diversas acciones para la promoción de la investigación dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, corresponde a la Comunidad Autónoma la potenciación de la investigación en aquellas áreas de interés prioritario para Andalucía y la colaboración en el fomento de la investigación básica de calidad, cualquiera que sea la materia objeto de estudio.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Realizar la presente convocatoria de subvenciones para el fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I a esta Orden.

Segundo. Queda autorizado la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Ambito de aplicación. La presente convocatoria está dirigida a estimular y potenciar la investigación en Andalucía mediante concesión de ayudas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, presentados por Centros de Investigación radicados en nuestra Comunidad Autónoma, para su realización en un periodo máximo de dos años a partir de su concesión.

2. Solicitantes. Podrán presentar proyectos:

- a) Los Institutos y Departamentos Universitarios así como los profesores de los mismos.
- b) Los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- c) Otros Centros de Investigación de carácter público o privado siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Todos estos Centros habrán de estar radicados en Andalucía.

3. Presentación de solicitudes. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, según modelo que como Anexo II se adjunta a la presente convocatoria, deberán ser presentadas por los solicitantes a través de la Institución a que pertenezcan, debiendo estar avaladas por el máximo responsable de la misma.

Los impresos de solicitud podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Avda. República Argentina, 21-B, 41011-Sevilla, en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el art. 51.1, de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de octubre de 1987.

4. Documentación. Los solicitantes deberán acompañar, junto al impreso de solicitud, la siguiente documentación por triplicado:

- a) Relación del personal investigador que interviene en el Proyecto con la conformidad de los mismos, acreditada con su firma, cumplimentándose en el modelo que como Anexo III se adjunta.
- b) «Curriculum vitae» de los investigadores que participen en el proyecto.
- c) Memoria del Proyecto de Investigación según el esquema que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.
- d) En su caso, relación que guarda el proyecto con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente).

5. Presupuesto del proyecto. Para la elaboración del Presupuesto habrán de tenerse en cuenta las siguientes normas:

Personal: Sólo excepcionalmente se producirán gastos por retribuciones de personal que no estén vinculados a la Institución.

Cuando se autorice la colaboración de personas ajenas a la Institución se hará especificándose que colaboran en el Proyecto de Investigación con carácter transitorio y para un trabajo concreto, sin que ella suponga, en ningún caso, una relación o derecho de carácter laboral con la Institución.

No deberá presentarse un Proyecto que no pueda realizarse en su mayor parte con las instalaciones y dotaciones propias.

En todo caso el material adquirido será propiedad del Organismo o Institución del que dependa el Centro de Investigación.

6. Areas de Investigación.

a) Líneas prioritarias de investigación. Se considerarán con carácter prioritario los incluidos en alguna de las siguientes líneas:

1. Acuicultura.
2. Biotecnología.
3. Energías renovables y ahorro energético.
4. Microelectrónica.
5. Recursos naturales, aprovechamiento y transformación integral.

6. Recuperación del patrimonio histórico, cultural y artístico andaluz.

7. Medio ambiente.
8. Producción animal.
9. Salud Pública.

10. Andalucía y las Comunidades Europeas.

b) Fomento General de la investigación. Proyectos no encuadrables en el apartado anterior; se valorarán todos aquellas proyectos que en general contribuyan eficazmente al desarrollo de la investigación y en especial los que tengan mayor incidencia en el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

7. Comisión de selección. Para la selección de los Proyectos presentados, la Consejería de Educación y Ciencia, nombrará una Comisión que, presidida por el Director General de Universidades e Investigación, elevará propuesta de resolución para su aprobación, si procede, por el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Selección contará con la colaboración de los expertos necesarios, elegidos entre personal científico de reconocido prestigio.

8. Evaluación. La selección de los Proyectos presentados se llevará a cabo mediante un estudio en profundidad realizados por

especialistas en la materia de que se trate, con el objetivo de evaluar la viabilidad y el interés científico de cada Proyecto, en atención al contenido y a los objetivos propuestos, valorándose la calidad científica del Proyecto y la relación coste-beneficia.

La evaluación e informe de los expertos constituirán la base de decisión para la propuesta favorable de la Comisión de Selección.

9. Naturaleza de las subvenciones. El importe de las subvenciones concedidas se librará a los Organismos con personalidad jurídica, de los cuales dependan los Centros solicitantes, para su inclusión en sus Presupuestos.

La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos y de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Universidades e Investigación.

10. Aceptación y seguimiento de los proyectos. La aceptación por parte de los Organismos adjudicatarios de la subvención a un Proyecto de Investigación, implica también la conformidad al seguimiento y control de los Proyectos por la Dirección General de Universidades e Investigación, con el fin de garantizar su buena marcha y la eficaz utilización de los beneficios concedidos.

Para dicho seguimiento la Dirección General de Universidades e Investigación contará con la colaboración de los expertos necesarios en la materia de que se trata, mediante los siguientes procedimientos:

a) Seguimiento a través de la evaluación de los resultados obtenidos en el desarrollo del Proyecto de Investigación (libros, monografías, artículos, Tesis Doctorales, patentes, contratos, modelos de utilidad, etc.), que deberán ser enviados a la Dirección General de Universidades e Investigación por el Investigador principal a medida que se vayan generando; en las publicaciones será imprescindible hacer mención de la fuente de financiación.

b) Seguimiento a través de los informes anuales de progreso presentados por el Investigador principal con el visto bueno del Centro del Organismo con personalidad jurídica del que dependa.

c) Seguimiento a través del informe final en el que se pondrá de manifiesto el grado de consecución de los objetivos propuestos, con el visto bueno del Centro y del Organismo con personalidad jurídica del que dependa.

El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA
INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ANDALUCÍA.**

ANEXO II

Num. Ref.^a

(espacio reservado)

DATOS DEL PROYECTO

1. Finalidad ☐	2. Clasificación UNESCO ☐	3. Objetivos Socioeconómicos OCDE ☐	4. Personal con cargo al Proyecto
			4.1 Titulados Superiores ☐ 4.2 Titulados Medios ☐ 4.3 Otros ☐
5. Investigador Principal (IP) (apellidos/nombre)			6. D.N.I. del I.P.
7. Año de Nacimiento (I.P.)	8. Horas/Semana Dedicación	9. Titulación	
10. Grado Académico	11. Categoría	12. Clase de Empleo	
13. Título			
14. Duración		15. N.º Investigadores	16. n.º de investigadores en equivalencia a Jornada Completa

DATOS DEL ORGANISMO Y CENTRO

17. Organismo	
18. Centro, facultad o Escuela	
19. Teléfono	20. Departamento
21. Municipio	22. Provincia
23. Dirección Postal	
24. Banco	25. Círculo

DATOS DEL PRESUPUESTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA	1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total	Financiación
	Personal			27.
	Material Inventario			Complementaria
	Material Fungible			
	Viajes y Dietas			28. Total Presupuesto
	Otros			
	Total			

Que presenta (Autoridad que representa legalmente el Organismo).

D.

Cargo:

Firma

Ilmo. Sr. Director General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

INSTRUCCIONES PARA COMPLIMENTAR EL ANEXO II DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ANDALUCIA

DATOS DEL PROYECTO.

1. FINALIDAD:

Cumplimentar con los números 1 al 9, de acuerdo con el punto 6 de la convocatoria, en función de la línea prioritaria a que se refiera el Proyecto.
Poner 0 en otro caso.

2. CLASIFICACION UNESCO:

Encontrar el Proyecto en la Nomenclatura UNESCO, preferentemente con seis dígitos y nunca con menos de 4.

3. OBJETIVOS SOCIO ECONOMICO: (Indicarlo según la clasificación)

1. desarrollo de la Agricultura, la Silvicultura y la pesca.
2. Fomento del Desarrollo Industrial.
3. Producción, Conservación y Distribución de la Energía
4. Transportes y Comunicaciones.
5. Planificación Urbana Rural.
6. Protección del Medio Ambiente.
7. Sanidad (excepto contaminación)
8. Desarrollo Social y otros Servicios Socioeconómicos.
9. Exploración y Evaluación de la Tierra y la Atmósfera.
10. Adelanto General del saber.
11. Espacio Civil.
12. Defensa.

4. PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO SE REFIERE:

El personal que no pertenece a la plantilla del Organismo Y que recibe remuneraciones con cargo al Proyecto.

- 4.1 Número de Titulados Superiores: Contabilizar las Becas o Contratos del personal con Titulación o Grado Superior.
- 4.2 Número de Titulados Medios: Contabilizar el personal con Titulación o Grado Medio.
- 4.3 Otro Personal: Contabilizar el personal que no esté comprendido en los Apartados 4.1 y 4.2

5. INVESTIGADOR PRINCIPAL:

Apellidos y Nombre del Investigador Principal del Proyecto.

6. D.N.I. Número del Documento Nacional del Investigador Principal (Pasaporte en el caso de ser extranjero).

7. AÑO DE NACIMIENTO del Investigador Principal.

8. HORAS/SEMANA DEDICACION:

Indicar las horas semanales dedicadas al Proyecto sobre un supuesto de 40.

9. TITULACION ACADEMICA:

En caso de tener más de una Titulación señalar la que esté más relacionada con el proyecto.

10. GRADO ACADEMICO: (Codificar de acuerdo con las siguientes siglas):

Doctor : D, Licenciado: L, Ingeniero Superior: I, Ingeniero Técnico o Diploma universitario de Grado Medio G.

11. CATEGORIA: Especificar la que tenga reconocida en el Organismo.

12. CLASE DE EMPLEO QUE OCUPA: Codificarlo con arreglo a la tabla siguiente:

Numeración/Plantilla: N; Interino I; Contratado: C; Becario: B; Otros Tipos: O.

13. TITULO DEL PROYECTO:

Debe reflejar la temática y los objetivos de la forma más concisa posible, evitando abreviaturas y fórmulas.

14. DURACION DEL PROYECTO:

Expresarla en años.

15. NUMERO DE INVESTIGADORES:

Consiguar el número total de investigadores que intervienen, estén financiados o no por el Proyecto.

16. UNMERO DE INVESTIGADORES EN EQUIVALENCIA A JORNADA COMPLETA:

Consiguar el número obtenido dividiendo por 40 la suma de las horas semanales de todos los investigadores que en él participan.

DATOS DEL ORGANISMO Y CENTRO

17. ORGANISMO: Nombre del Organismo que presenta el Proyecto.

18. CENTRO, FACULTAD, ESCUELA, ETC...:

Consiguar el nombre del Centro, Facultad, Escuela, etc, donde se realizará el Proyecto de investigación (utilizar abreviaturas si fuera necesario).

19. TELEFONO/EXTENSION: del Investigador Principal en su Centro.

20. DEPARTAMENTO, CATEDRA, UNIDAD ESTRUCTURAL, ETC...: Especificarlo si procede.

APARTADOS 21./22./23./.: Datos relativos al Centro.

24. BANCO: Consiguar Nombre y Número de la Sucursal Bancaria donde esta domiciliada la cuenta oficial del Organismo solicitante.

25. CUENTA CORRIENTE: Indicar el número de la cuenta corriente.

DATOS DEL PRESUPUESTO

26. SUBVENCION SOLICITADA:

Especificar el total de la Subvención Solicitada, desglosándola por conceptos y anualidades. (Por favor comprobar las sumas).

27. FINANCIACION COMPLEMENTARIA:

28. TOTAL PRESUPUESTO:

Consiguar la suma de los apartados 26 y 27.

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ANDALUCIA

Espacio reservado	Referencia	Clave	FIRMA CONFORMIDAD			
Investig. Principal	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	
Apellidos y Nombre	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	
Apellidos y Nombre	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	
Apellidos y Nombre	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	
Apellidos y Nombre	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	
Apellidos y Nombre	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	
Apellidos y Nombre	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	
Apellidos y Nombre	_____	_____	DNI	año nacimiento	Clase empleo	
Titulación	_____	_____	Categoría	_____	Horas/semana	

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de julio de 1987, por la que se convoca el Certamen de Guiones Cinematográficos correspondientes a 1987.

Como continuación de la labor de promoción de la Cinematografía y los Medios Audiovisuales que esta Consejería viene desarrollando y teniendo presente la respuesta obtenido hasta ahora, tanto en sectores profesionales como en aficionados, se considera interesante el mantenimiento de estas convocatorias con las que alentar la creatividad en la producción cinematográfica y audiovisual. En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Se convoca el Certamen de Guiones Cinematográficos 1987.

Artículo 2. El Certamen se desarrollará de acuerdo con lo que se establece en las bases que se hacen públicas junta a lo presente Orden.

Artículo 3. La cuantía global de los premios asciende a diecisiete millones de pesetas que se imputarán a la aplicación presupuestaria 7.20.01.271.04.35B.0. del presente ejercicio económico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

BASES

1°. Podrán participar en este Certamen las personas nacidas o residentes en Andalucía y las empresas con domicilio social en este territorio.

2°. Los temas de los guiones estarán incluidos en alguna de estas modalidades:

- a) Documental/Reportaje
- b) Fantasía/Animación
- c) Argumento

3°. Los guiones seleccionados serán posteriormente producidos en uno de los siguientes formatos:

- 1) 16 mm - 35 mm
- 2) Video U-Matic
- 3) S-8, Video Beta y Video VHS

La duración de los cortometrajes no superará los 30 minutos.

4°. Acompañando al boletín de inscripción, se presentará, por quintuplicado, la correspondiente documentación:

- Guión literario.
- Guión técnico.
- Curriculum vitae o dossier de las actividades de la empresa.
- Derechos de autor.
- Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias.

5°. Las instancias, junta con los proyectos, irán dirigidas a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, debiendo presentarse en las Delegaciones Provinciales o en el Registro General de la Consejería hasta el 25 de agosto inclusive.

6°. Los premios se otorgarán a los guionistas o personas que ostenten los derechos. En consecuencia, quedarán excluidos los proyectos que no aporten la acreditación de los derechos de autor.

Tampoco serán admitidos los guiones presentados en convocatorias anteriores.

7°. Para la selección de los proyectos se constituirá un Jurado que estará integrado por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien lo presidirá, y por cuatro vocales relacionados con el mundo de la imagen. Actuará como secretario un funcionario de la Dirección General.

8°. Los premios se reportirán entre los distintos formatos y modalidades, conforme a la siguiente proporción:

a) seis premios de 2.000.000 Ptas. cada uno en formato de 16 mm. y 35 mm.

b) cuatro premios de 1.000.000 Ptas. cada uno en Video U-Matic.

c) ocho premios de 125.000 Ptas. cada uno en S-8, Video Beta y Video VHS

Se elegirán dos proyectos más en cada uno de los apartados anteriores que se considerarán en expectativa ante los posibles abandonos o incumplimientos de los seleccionados.

9°. En el caso de que algún premio quedara sin cubrir, se faculta al Jurado para adjudicar esa dotación a formato diferente.

10°. Publicado el fallo del Jurado que será inapelable, se abrirá un plazo de un mes para presentar el proyecto completo de cada cortometraje que incluirá:

Dossier de la empresa encargada de la producción.

Equipos técnico y artístico.

Plan de trabajo.

Presupuesto definitivo.

Sistema de financiación que garantice la cobertura del presupuesto total.

Acreditación de la empresa productora de estar en posesión de los derechos de autor sobre el guión.

Formato definitivo.

Compromiso de la empresa de realizar la producción en el plazo fijado.

Cumplido este requisito a satisfacción de la Dirección General, se hará entrega del premio. En otro caso, será de aplicación lo dispuesto en la base n° 8 párrafo segundo.

11°. La aceptación del premio supone el compromiso de realizar la película en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la percepción económica.

En caso de incumplimiento se deberá efectuar la devaluación del importe íntegro del premio.

12°. No se podrán modificar en ningún extremo los proyectos salvo autorización expresa de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

13°. En la fecha de cumplimiento del plazo a que hace referencia la base n° 11, los concursantes premiados deberán depositar una copia nueva de cada producción en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, donde se certificará la recepción.

14°. Los autores de los proyectos podrán utilizarlos libremente a condición de hacer constar en los títulos de crédito la concesión del premio por parte de la Consejería de Cultura.

15°. La Consejería podrá reproducir, a su cargo, el número de copias que desee, tanto en soporte original como en otro sistema que considere conveniente, para su destino a manifestaciones públicas y otras actividades exentas de lucro.

16°. La Consejería se reserva el derecho de excluir del Certamen, mediante resolución motivada, a aquellos participantes que hayan causado perjuicios o impedido el normal desarrollo de los Certámenes celebrados en años anteriores.

17°. La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes Bases.

ORDEN de 8 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de cinematografía, danza, música y teatro correspondientes a 1987.

El Real Decreto 864/1984 de 29 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura atribuye a ésta «Todas las funciones en materia de fomento y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones».

Uno de los instrumentos adecuados para el desarrollo de estas competencias lo constituye la concesión de ayudas que, en materia teatral, cinematográfica, musical y de danza, permitan la realización de estudios de perfeccionamiento, asistencia a congresos, seminarios, festivales, tanto en España como en el extranjero.

Así pues, parece oportuna la publicación de una norma específica que regule este tipo de ayudas, cumpliendo con los principios

establecidos por la legislación vigente sobre publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se convocan ayudas para la realización de estudios de cinematografía, danza, música y teatro correspondientes a 1987.

Artículo 2°. La dotación de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 7.20.01.486.00.000.8. del presente ejercicio económico.

Artículo 3°. Su concesión se realizará con arreglo a las bases que se especifican en el Anexo I.

Artículo 4°. La convocatoria queda abierta a partir del día de la publicación de esta Orden y hasta el treinta de septiembre de 1987 inclusive, sin perjuicio de que se puedan atender solicitudes referidas a actividades de 1987 que hayan dado comienzo con anterioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Sevilla, 8 de julio de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

BASES

1. Condiciones de los solicitantes.

1.1. Podrán optar a estas ayudas las personas nacidas o residentes en Andalucía.

1.2. Las ayudas se concederán exclusivamente a personas físicas y serán indivisibles.

2. Objeto de las ayudas.

2.1. Los estudios de cinematografía, danza, música y teatro.

2.1.1. Los estudios de iniciación y perfeccionamiento en el campo del cine, vídeo y teatro, tanto en España como en el extranjero.

2.1.2. Los estudios de perfeccionamiento de músico y danzo en el extranjero de duración no inferior a seis meses.

2.2. La asistencia a cursos, congresos, seminarios, festivales y certámenes nacionales y extranjeros, siempre que sea en calidad de participantes.

3. Cuantía de las ayudas.

3.1. Se establece una limitación de 500.000 Ptas. para los estudios de larga duración y de 150.000 Ptas. para los estudios y actividades de corta duración.

3.2. A efectos de lo dispuesto en el punto 2.1.1. se considera larga duración la superior a tres meses y corta duración la inferior a este plazo.

3.3. Toda ayuda llevará consigo una retención de 10% en concepto de impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

4. Presentación de solicitudes.

Los solicitantes deberán presentar instancia -según modelo que figura como Anexo II a esta Orden- en el Registro General de la Consejería, en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los cauces previstos en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Junto a la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la actividad a realizar que incluya un presupuesto pormenorizado.

b) Historial de los trabajos y actividades realizados dentro de la materia objeto de ayuda.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. o del permiso de residencia.

d) Certificación oficial de estudios en materia de cine, danza, músico o teatro.

e) Fotocopia compulsada de otras titulaciones.

f) Prueba acreditativa de los contactos realizados por el solicitante con el Centro o Centros propuestos en la instancia para el

desarrollo de su programa de trabajo.

g) Fotocopia compulsada de la última declaración a Hacienda del Impuesto sobre la Renta (con justificante de pago) o, en su caso, declaración del interesado indicando los motivos por los que queda exento de su presentación.

h) Declaración de las ayudas recibidas de la Consejería de Cultura en años anteriores.

i) Declaración de otras ayudas solicitadas y recibidas de otros Organismos para la actividad objeto de solicitud.

4.3. Todos los documentos o confeccionar por los solicitantes se presentarán en original y firmados.

4.4. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir o los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria e incluso podrá exigir las pruebas prácticas que juzguen conveniente antes de conceder las ayudas.

4.5. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y sus resultados.

5. Selección y concesión.

5.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas corresponde a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

5.2. Para la concesión de las ayudas y determinación de sus cuantías se tendrán en cuenta los elementos que concurren en las documentaciones presentadas, así como el interés que, a juicio de la Administración, revistan los estudios o actividades que los peticionarios deseen realizar. Se considerarán igualmente las circunstancias particulares de formación artística y situación económica del solicitante y el prestigio profesional y pedagógico del Centro.

5.3. El Consejero, a la vista de las propuestas presentadas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, resolverá la concesión de las ayudas.

5.4. La resolución será comunicada a los interesados con indicación del importe total de la ayuda, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo de diez días. En otro caso, se entenderá hecha la renuncia.

6. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comunicen por escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la aceptación de la misma.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. Cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria. En caso contrario se podrá exigir la devolución de la ayuda, en parte o en su totalidad, así como la denegación de otras posteriores.

7.2. Asistir ininterrumpidamente a todos las clases o actos previstos en el programa de trabajo. Durante el desarrollo del mismo, la Dirección General podrá requerir certificaciones de asistencia parcial.

En todo caso, en el plazo de un mes desde que finalice el estudio o la actividad, se presentará certificación expedida por el Centro o Institución organizador que acredite la continuidad y el aprovechamiento de la labor realizada, pudiéndose solicitar una memoria complementaria a confeccionar por el interesado.

ANEXO II

Exmo. Sr.:

Don _____
nacido en _____ provincia de _____
país _____, con domicilio en _____
teléfono _____, de _____ años de edad _____
y D.N.I. _____ a permiso de residencia _____

EXPONE a V.E. que, en base a lo dispuesto en la Orden de _____ por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Cinematografía, Danza, Música y Teatro correspondientes a 1987,

SOLICITA a V.E. le sea concedida una ayuda de _____ Ptas. para el desarrollo de un programa de trabajo de los siguientes característicos:

☐ Cinematografía ☐ Teatro ☐ Música y Danza
(Señale los recuadros que procedan)

- ☐ Iniciación.
☐ Perfeccionamiento.
☐ Cursos, Festivales, etc.
☐ España.
☐ Extranjero.
☐ larga duración.
☐ Corta duración.

Objeto del trabajo _____

Centro o Institución donde se desarrollaría _____

País _____

Duración aproximada de la actividad _____

De acuerdo con las bases que regulan la presente convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

(Señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados en todas sus hojas).

- ☐ Memoria de la actividad a realizar.
☐ Presupuesto pormenorizado
☐ Historial de trabajos y actividades realizadas.
☐ Fotocopia compulsada D.N.I. o permiso de residencia.
☐ Certificación oficial estudios cine, danza, música, teatro.
☐ Fotocopia compulsada de otras titulaciones.
☐ Documento que acredite los contactos efectuados con la Institución Organizadora para la realización de la actividad.
☐ Fotocopia compulsada de la última declaración a Hacienda del Impuesto sobre la Renta (con justificante de pago) o, en su caso, declaración del interesado indicando los motivos por los que queda exento de su presentación.
☐ Declaración de las ayudas recibidas en años anteriores de la Consejería de Cultura.

- ☐ Declaración de otras ayudas solicitadas y recibidas de otros organismos para la actividad objeto de solicitud:

- ☐ En caso de actividad a realizar en lengua extranjera, nivel de conocimiento del mismo y estudios o titulaciones:

- ☐ Regular ☐ Bueno
☐ Medio ☐ Otros idiomas:

Sevilla, a de de 1987

Excmo. Sr. Consejera de Cultura. Junta de Andalucía.

ORDEN de 8 de julio de 1987, por la que se convoca el concurso de ayudas a la producción para grupos teatrales 1987.

El Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, contempla en su Anexo I «el fomento del teatro y la producción de compañías y grupos teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores».

Dentro de la realidad teatral andaluza, la ayuda institucional a los procesos de producción de espectáculos representa un factor muy importante para la consolidación de las compañías y grupos dedicados a este quehacer artístico.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Se convoca el Concurso de Ayudas a la Producción para Grupos Teatrales correspondiente a 1987, con cargo a la partida presupuestaria 20.01.271.01 del presente ejercicio.

Artículo 2. El concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las bases que se hacen públicas junto a la presente Orden.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

BASES

Primera. Podrán participar en este Concurso los empresarios individuales y compañías o grupos teatrales constituidos en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, así como Asociaciones Culturales con actividad de índole teatral, con domicilio social en Andalucía.

Segunda. Pueden ser objeto de estas ayudas los montajes originales, no premiados anteriormente ni estrenados, de obras teatrales de autores clásicos o contemporáneos, siendo libres la temática y el argumento.

Tendrán especial atención por parte del Jurado las textos de autores ondulces, vivos o no.

Tercera. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Fomento y Promoción Cultural y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, en el de la Dirección General o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, hasta el 25 de agosto inclusive.

Cuarta. Acompañando a las solicitudes, en las que se harán constar los datos de identificación del solicitante, se adjuntarán los siguientes documentos:

Proyecto específico del montaje:

Título y autor de la obra teatral

Texto de la versión cuya producción se presenta al Concurso.

Dossier de escenografía y vestuario

Necesidades técnicas del montaje

Cuadros artístico y técnico

Presupuesto pormenorizado

Cachet previsto para su explotación

Fechas de ensayo general y de estreno

Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la constitución en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley o de los Estatutos de la Asociación, en su caso, de la Cédula de Identificación Fiscal y certificado de inscripción en los correspondientes registros.

Autorización de la Sociedad General de Autores para la representación de la obra, en el caso de que genere derechos, o Declaración Responsable en caso contrario.

Fotocopia compulsada del documento acreditativo del pago de las obligaciones tributarias.

Declaración de otros ayudas recibidas o solicitadas para el mismo proyecto.

Fotocopia compulsada del documento que acredite la representación legal de la persona física que actúa en nombre de la empresa o asociación.

Quinta. Para la selección de los proyectos se constituirá un Jurado presidido por el Director General de Fomento y Promoción Cultural y formado por cuatro vocales relacionados con el mundo del teatro. Actuará como Secretaria el Jefe de la Sección de Teatro de la Dirección General.

Sexta. El Jurado tendrá la facultad de otorgar las ayudas, declararlas desiertas, interpretar las bases y determinar los criterios de selección y las normas de su funcionamiento. Su fallo será

inapelable y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Una vez dictado el fallo se hará entrega, de una sola vez, de las ayudas que tendrán una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

Octava. Los beneficiarios de los ayudas se comprometen a poner en escena el montaje en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de recepción de la misma. En caso de incumplimiento se podrá requerir la devolución del importe íntegro de la ayuda.

Novena. No se podrán modificar en ningún extremo los proyec-

tos salvo autorización expreso de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Décima. Durante todo el período de explotación de los montajes seleccionados se deberá hacer constar en todo tipo de material publicitario el siguiente lema: «Espectáculo producido en colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

Undécima. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas bases, así como del fallo del Jurado.

Duodécima. La Consejería de Cultura se reserva el derecho a la función de estreno de los montajes seleccionados.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de julio de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (MA-85/050) (PD. 633/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Obra: Edificación de 12 viviendas en Coliche de Churriana, (Málaga), Expte.: MA-85/050.

Presupuesto: 59.736.212 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 1.194.724 Ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Estas obras han sido declaradas Urgentes, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 22.3.87.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Característicos y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial de Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de septiembre de 1987, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyas efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 9 de julio de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de junio de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva de suministro por concurso.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante la forma de concurso.

Expte. C 1/87. «Adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra la Tortrix Viridana de la encina» adjudicado definitivamente el día 23 de marzo de 1987 a la empresa AGROCROS S.A., por un importe de 19.932.773 ptas., que produce una baja del 0,086% sobre el presupuesto de contrata de 19.950.000 pts.

Sevilla, 22 de junio de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de junio de 1987, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de suministro que se indican.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministros que a continuación se indican, realizadas mediante la forma de contratación directa prevista en el artículo 37.3 de la citada Ley.

Expte. Sd. 2/87. «Adquisición de dos fotocopiadoras para los Servicios Centrales, con clasificadora», adjudicado definitivamente el día 11 de mayo de 1987, a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., por un importe de 5.312.160 pts., que produce una baja del 1,626% sobre el presupuesto de contrata de 5.400.000 pts.

Expte. Sd. 10/87. «Adquisición de maquinaria y utillaje para la Estación de Viticultura y Enología de Jerez de la Frontera», adjudicado definitivamente el día 1 de junio de 1987 a las empresas: EUROCOMERCIAL, S.A., lote nº 1 por 399.800 pts.; MELCO, S.L., lote nº 2 por 111.250 pts.; DILAB, lotes nº 3, 4, 9, 10 y 13, por 953.220 pts.; HUCOA ERLISS, S.A., lote nº 5, por 1.551.648 pts.; RAEUS, lotes nº 6, 7, 8 y 14, por un importe de 1.647.063 pts.; PACISA, lotes nº 11 y 12, por 180.000 pts.; MILLIPORE IBERICA, S.A., por 1.195.068 pts., que hacen un total de 6.038.049 de pts., que produce una baja del 15,96% sobre el presupuesto de contrata de 7.185.004 de pts.

Expte. Sd. 19/87. «Suministro de ejemplares de historieta gráfica y carteles», adjudicado definitivamente el día 29 de mayo de 1987 a la empresa NOVOGRAPH, S.A., por 8.875.000 pts., que

produce una baja del 1,388% sobre el presupuesto de contrata de 9.000.000 de pts.

Sevilla, 22 de junio de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de obras que a continuación se indica, realizada mediante la forma de contratación directa prevista en el artículo 37.3 de la citada Ley.

Expte. Od 5/87. «Construcción de compuerta en la granja del Cíen de «El Toruño» en el Puerto de Santa María (Cádiz)», adjudicado definitivamente el día 29.4.87 a la empresa CUBIERTAS y MZOV, A., en la cantidad de 6.041.711 pts., importe total del presupuesto de contrata.

Sevilla, 25 de junio de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contrato del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de contratos de Asistencia Técnica que a continuación se indican, realizados mediante la forma de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, a del Decreto 1005/74 de 4 de abril.

Expte. Atd. 25/87. «Promoción y divulgación de la gama de productos agroalimentarios andaluces», adjudicado definitivamente el día 1.4.87 a la empresa CUMULO, S.A., en la cantidad de 5.936.000 pts., que produce una baja del 1,066% sobre el presupuesto de contrata de 6.000.000 pts.

Expte. Atd. 30/87. «Estudio sobre centro agrícola permanente», adjudicado definitivamente el día 13.5.87 a la empresa INVES-TANDALUCIA, S.A., en la cantidad de 5.376.000 pts., que produce una baja del 20'94% sobre el presupuesto de contrata de 6.800.000, pts.

Expte. Atd. 32/87. «Campaña Alimentos de Andalucía, distribución de material», adjudicado definitivamente el día 26.5.87 a la empresa EME DOS CE, S.A., en la cantidad de 5.910.000, pts., que produce una baja del 0,438% sobre el presupuesto de contrata de 5.936.000 pts.

Expte. Atd. 35/87. «Creación, diseño, maquetación y fotomecánica de una historieta gráfica y unos carteles», adjudicado definitivamente el día 25.5.1987 a la empresa ROTEDIC, S.A., en la cantidad de 7.925.000 pts., que produce una baja del 0,937% sobre el presupuesto de contrata de 8.000.000, pts.

Sevilla, 25 de junio de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 22 vehículos automóviles con potencia fiscal máxima de 9,5 CV destinados a las Agencias y Centros de Investigación y Extensión Agraria (PD. 637/87).

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria

anuncia Concurso para la contratación del suministro mencionado con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 17.600.000 Pts. incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tipo de impuesto.

Plazo de entrega: Treinta días naturales.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto total en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares, que podrá consultarse en la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en la Avda. de la Borbolla n° 1 de Sevilla.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en Avda. de la Borbolla n° 1 de Sevilla, en horas de nueve a catorce, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Junta de Compras a las diez horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación, en los locales de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1987.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 14 vehículos automóviles con potencia fiscal comprendida entre 9,5 y 12 CV. destinados a los Centros de Investigación y Extensión Agraria (PD. 638/87).

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria anuncia Concurso para la contratación del suministro mencionado con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 16.800.000 Pts. incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tipo de impuesto.

Plazo de entrega: Treinta días naturales.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto total en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares, que podrá consultarse en la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en la Avda. de la Borbolla n° 1 de Sevilla.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en Avda. de la Borbolla n° 1 de Sevilla, en horas de nueve a catorce, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Junta de Compras a las diez horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación, en los locales de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1987.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia, con carácter de urgencia, por el sistema de concurso ordinario, la contratación de suministros comprendidos en el Fondo de Compensación Interterritorial (IPD. 635/87).

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, anuncia, concursos públicos, con carácter de urgencia, para los siguientes expedientes:

1. Suministro de mobiliario general y accesorios con destino a

centros sanitarios de atención primaria, en las provincias de Almería, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, expediente FCI-100-MG-And. 86.

Presupuesto total: 13.199.119 pts. incl. IVA.

Fianza provisional: 2% de las partidas presupuestadas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de las partidas adjudicadas.

Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.

2. Suministro de mobiliario y accesorios clínicos con destino a centros sanitarios de atención primaria de las provincias de Almería, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, expediente FCI-200-MC-And. 86.

Presupuesto total: 16.906.830 pts. incl. IVA.

Fianza provisional: 2% de las partidas presupuestadas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de las partidas adjudicadas.

Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.

Exposición de los expedientes:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas podrán examinarse en el servicio de inversiones de la Consejería de Salud, sito en Avda. de la República Argentina, 21 B de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 14 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones, comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y finalizará 10 días hábiles después, contados, a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. El lugar de presentación será el Registro Central de la Consejería de Salud hasta las 13 horas del día señalado.

Documentación a presentar:

El licitador deberá presentar 3 sobres cerrados (A, B y C), tal y como se especifica en la cláusula 8, apartados 1, 2, 3 y 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares objeto del contrato.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones económicas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del S.A.S. sitos en Sevilla, C/ Federica Sánchez Bedoya, 3 señalándose al menos con 48 horas de antelación, día y hora en el tablón de anuncios de los citados servicios centrales.

Los gastos originados por el presente anuncio, se prorratearán entre las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 9 de julio de 1987.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 2.6.87, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Alhaurín el Grande

Construcción de 2 Uds. de Preescalas en el C.P. «Jorge Guillén»

Importe ptas.: 11.398.217

Contratista: Constr. Higuerón, S.L.

Localidad: Málaga

Reparaciones y mejoras en el C.E.E. «Santa Rosa de Lima»

Importe ptas.: 15.604.000

Contratista: Rafael Mérida Jiménez.

Málaga, 2 de junio de 1987.— El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 10 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 10.6.87, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Málaga. Puerto de la Torre.

Urbanización en el C.P. «Solivador Allende»

Importe ptas.: 6.740.000

Contratista: Rafael Mérida J.

Localidad: Málaga. Puerto de la Torre.

Construcción pista polideportiva y urbanización en el C.P. «Niño de Belén».

Importe ptas.: 5.710.000

Contratista: Rafael Mérida J.

Málaga, 10 de junio de 1987.— El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley de contratos del Estado y 117 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 30.6.87, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Alozaina.

Adecuación S.U.M. en el Colegio P.

Importe ptas.: 5.655.000

Contratista: Const. Higuerón, S.L.

Localidad: Arroyo de la Miel.

Construcción de S.U.M. y pavimentación de patio en el C.P. «Salvador Rueda».

Importe ptas.: 14.825.000

Contratista: Víctor Hernando G.

Localidad: Campillos.

Construcción de 4 Uds. en el C.P. «Manzano Jiménez».

Importe ptas.: 17.425.000

Contratista: Constr. Anallo, S.A.

Málaga, 30 de junio de 1987.— El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de junio de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de restauración de la Iglesia de Santiago de Córdoba (20-85-070-CO).

Celebrada la Subasta de Admisión Previa para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, el día 22 de junio de 1987.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de las mismas:

Expediente: 20-85-070-CO

Título: Restauración de la Iglesia de Santiago en Córdoba

Adjudicatario: Alberto Domínguez Blanco

Baja: 2,6%

Presupuesto de adjudicación: 89.000.000 Ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1987

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se somete a información pública la relación de afectados en expediente de expropiación forzosa con motivo de obra. (JA-1-SE-135).

Obra: JA-1-SE-135. «Acondicionamiento de la CC-430 de Palma del Río a Osuna por Ecija. Tramo: Ecija-Osuna».

Con fecha 12 de junio de 1987 fue aprobado el proyecto referenciado y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de

urgencia del correspondiente procedimiento y ella de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras— sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 29 de junio de 1987.— El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
1	Guillermina Osuna Escalera	Calma	1.467 m ²
2, 9	Javier Osuna Escalera	Calma	5.821 m ²
3	Ramón Soldado Blasco	Calma	63 m ²
	Antonio Clemente Chermes		
4	Manuel Carvajal Martín	Calma	123 m ²
5	Antonio Pradas Damián Hnos.	Calma	56 m ²
6	José M. Pérez Rodríguez	Calma	203 m ²
7, 11	Hros. de Juan Rueda Mas	Calma	1.925 m ²
8, 23	Francisco Hidalgo Calderón	Calma	7.622 m ²
10	Salvador Paredes	Calma	784 m ²
12	Fernando Gordón Picardo	Calma	651 m ²
13	Francisco Reyes Cobos	Calma	140 m ²
14	Antonio Jiménez García	Calma	144 m ²
15	José Benítez García del Busto	Calma	850 m ²
16	Cooperativa Algodonera	Calma	95 m ²
17	Inmaculada Vargas Gamero	Calma	1.837 m ²
18	Alberta Rodríguez Fernández	Calma	195 m ²
19	Santiago Montaña Fernández	Calma	94 m ²
20	Antonio Chanfreut Escribano	Calma	960 m ²
21	Monuel Gómez Sánchez	Calma	1.148 m ²
		Cerramiento	165 m ²
22	Industrias San Juan de Avila	Calma	228 m ²
		Cerramiento	73 ml.
24	Jesús, Tomás y Sebastián Callejón Cabrera	Regadío	448 m ²
25	Josefa Rodríguez Duarte	Calma	750 m ²
26	Alejandro Rodríguez Besabé	Regadío	420 m ²
27	Pablo Alés Sevillano	Calma	285 m ²
28	José Romero Gamito	Calma	2.370 m ²
29	Hermanos Martín García	Calma	1.590 m ²
30	Antonio Martín Ruiz	Calma	5.070 m ²
31	Francisco Hidalgo Calderón	Calma	1.430 m ²
32	Emilio Martín Jaldón	Calma	3.840 m ²
33	AGROZAHARA, S.A.	Calma	17.150 m ²
34	Miguel Osuna Escalera	Calma	3.740 m ²
35	Romualdo de la Rubia Aire	Calma	3.610 m ²
36	Miguel Osuna Escalera	Calma	4.025 m ²
37	Blasa Molina Aguilar y M. del Carmen Molina Rodríguez	Calma	1.435 m ²
38	Miguel Angel Cárdenas Llavanedas	Calma	1.935 m ²
39	Ricardo López Suárez Varela	Calma	24.995 m ²
40	Francisco Martín Pérez	Calma	50.966 m ²
41	M ^o del Carmen Busto y Téllez	Calma	15.670 m ²
42	Francisco y Ana Martín Pérez	Calma	10.240 m ²
43	José M. Montaña Fernández	Calma	15.505 m ²
44	Santiago Montaña Fernández	Calma	7.420 m ²
45	Dolores Pérez Pérez	Calma	1.995 m ²
46	Hros. de José M. Martín Romero	Calma	4.458 m ²
47	María Ostos Mérida	Calma	948 m ²
48	Hros. de José M. Martín Romero	Calma	2.587 m ²
49	M. Luisa Calle Fernández	Calma	9.075 m ²

TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA

1	Rosario Domínguez Pérez	Calma	928 m ²
2	Carmen Pérez Gallardo	Calma	2.600 m ²
3	Gertrudis Carcajosa	Calma	600 m ²
4	Francisco Pérez Pérez	Calma	3.580 m ²
5	Francisco Peñalver Durán	Calma	1.980 m ²
6	Ministerio de Defensa	Calma	30.610 m ²
7	Antonio Pérez Pérez	Cerramiento	2.685 m ²
8	Angeles Cejudo Porras	Calma	3.070 m ²
9	Manuel Haro González	Calma	290 m ²
10	Cristóbal Galarza Govantes	Calma	230 m ²
11	Antonio Haro González	Calma	470 m ²
12	Juan Haro González	Calma	1.470 m ²
13	Juan y Miguel Haro González	Calma	1.818 m ²
14	María Berbuchí Chacón e Hijos	Calma	4.030 m ²
15	Modesto Bertraquero Miró	Calma	210 m ²
16	María Coronel Torres Lineras	Calma	6.760 m ²
17	José López Mazuelo, S.A.	Calma	510 m ²
18	Hermanos Reina González	Calma	2.925 m ²
19	Aurora Galván Cejudo	Calma	1.575 m ²
20	Antonio González Calle	Calma	55 m ²
21	Manuel Galván Cejudo	Calma	250 m ²
22	Rufina y Antonio Delgado Cuadra	Calma	1.190 m ²
23	Rufina Delgado Cuadra	Calma	8.935 m ²
24	M ^a del Carmen Vela Muñoz	Calma	220 m ²
25	Antonio González Calle	Calma	113 m ²
26	Francisco Pérez García	Calma	780 m ²
27	Eufemia Fernández Fernández	Calma	270 m ²
28	Eduardo Pérez Pérez	Calma	150 m ²
29	Aurelio Romero Benítez	Calma	798 m ²
30	M ^a Luisa Benítez Benítez	Calma	6.743 m ²
31	M ^a Cristina Fernández Fernández	Calma	1.352 m ²
32	Antonio Fernández Estrada	Calma	758 m ²
33	Antonio Martín Castañeda	Calma	2.43 m ²
34	Juan y Eduardo Pérez Pérez	Calma	204 m ²
35	Juan Muñoz Aguilar	Calma	210 m ²
36	Manuel Muñoz Aguilar	Calma	690 m ²
37	Antonio Fernández Cejudo	Calma	635 m ²
38	Hermanos Fernández Cejudo	Calma	630 m ²
39	José Martín Sánchez	Calma	310 m ²
40	Francisco Valdivia Govantes	Calma	2.905 m ²
41	Manuel Govantes Castro	Calma	1.005 m ²
42	Rafael Montes Rodríguez	Calma	36 m ²
43	Antonio Lora Gálvez	Calma	225 m ²
44	José Aguilar Domínguez	Calma	38 m ²
45	Manuel Muñoz Aguilar	Calma	100 m ²
46	Antonio Prada Pardillo	Calma	800 m ²
47	Miguel Gutiérrez García	Calma	335 m ²
48	Pilar Aguilar Verdugo	Calma	168 m ²
49	Rosario Bocanegra Buzón	Calma	168 m ²
50	Antonio Bocanegra Buzón	Calma	50 m ²
51	Miguel Gutiérrez García	Calma	574 m ²
52	M ^a del Carmen García Aguilar	Calma	148 m ²
53	Rufina Delgado Cuadra	Calma	175 m ²
54	Rafael Pérez García	Calma	75 m ²
55	Rufina Delgado Cuadra	Calma	240 m ²
56	Hros. De Miguel Gutiérrez García	Olivar	310 m ²
57	Francisco Rivera Pérez	Olivar	120 m ²
58	Luisa Aguilar Hidalgo	Olivar	762 m ²
59	José Calderón Zamora	Calma	495 m ²
60	M ^a del Carmen Vela Muñoz	Calma	205 m ²
61	Encarnación Gutiérrez García	Olivar	190 m ²
62	Hros. de Miguel Gutiérrez García	Olivar	280 m ²
63	Manuel Chaverria Mata	Olivar	105 m ²
64	Toribio Moreno Martín	Olivar	134 m ²
65	Antonio Cartajosa Ramos	Olivar	188 m ²
66	Hras. de Enrique Pineda Rodríguez Buzón	Olivar	160 m ²
67	Eloy Pineda Rodríguez Buzón	Calma	35 m ²
68	Toribio Moreno Martín	Olivar	186 m ²
69	Ana Mármol Verdugo	Olivar	193 m ²
70	Elena Lomelina Caro	Olivar	450 m ²
71	José Calderón Zamora	Calma	755 m ²
72	Ana Cornejo Barrero	Calma	200 m ²
73	Antonio Cornejo Barrera	Calma	164 m ²
74	José Vargas López	Olivar	288 m ²
75	Manuel Villar Quirós	Olivar	210 m ²
76	Francisco Galván Cejudo	Calma	940 m ²
77	M ^a Luisa Jiménez García	Calma	163 m ²
78	José Vargas López	Calma	405 m ²
	Francisco Valdivia Govantes	Calma	361 m ²

79	Carmen Domínguez Moriana
80	M ^a Luisa Aguilar Hidalgo
81	Jerónimo Fernández Cejudo
82	Carmen Gamero Lavado
83	M ^a Luisa Aguilar Hidalgo
84	Pilar González Sánchez
85	Ayuntamiento de Osuna
86	Emilio Cuevas Candeleros
87	José Alcázar Torrejón
88	Rafael Ramírez Bejarano

Calma	501 m ²
Calma	324 m ²
Calma	1.015 m ²
Calma	1.710 m ²
Calma	5.832 m ²
Calma	2.581 m ²
Calma	870 m ²
Calma	126 m ²
Calma	119 m ²
Calma	48 m ²

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se onuncio el levantamiento de actos previas poro la obra que se cita (1-SE-357.2C).

Obra: 1-SE-357.2c. «Desdoblamiento de la variante poro la supresión de la travesía en la carretera N-334, de Sevilla a Málaga y Granada p.k. 84'870 al 89'850. Tramo de Osuna».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad en fecha 26 de marzo del corriente año, lo iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de lo ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 con fecha 11 de marzo de 1987.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar al propietario y titular de derechos afectados, de la finca nº 11-A del plazo parcelario, D. Rafael Jiménez Cuevas, domiciliado en calle Cruz, 47, de Osuna (Sevilla), para que comparezca en el Ayuntamiento de Osuna el próximo día 30 de los corrientes a las diez horas, al objeto de proceder al levantamiento del Acta Previo a la Ocupación de la finca afectada, y de trasladarse al propio terreno si se estima necesario.

A estas diligencias, deberá asistir el interesado personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañado, si lo estima oportuno y a su costa, de perito o/y notario.

El interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes domiciliada en calle O'Donnell, 21. Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 6 de julio de 1987.— El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa (JA-1-MA-115).

Expediente: Expropiación Forzosa de Terrenos con motivo de las obras: JA-1-MA-115. Variante de San Pedro de Alcántara en la C.C. 339, p.k. 44, 150 a la C.N. 340 en el p.k. 178,545. Término Municipal de Marbella. (Málaga).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de su propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar los posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1. d. Anthonu Paling. Urbanización El Higueral. Casa del Arroyo. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 285 m².

Finca nº 2. D. Emilio Pedro Mauricio Belli. c/Edificio El Cisne.

Marbella. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 19.189 m².

Finca nº 3. D. Emilio Pedro Mauricio Belli. Edificio El Cisne.

Marbella. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 120 m².

Finca nº 4. D. Emilio Pedro Mauricio Belli. Edificio El Cisne.

Marbella. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 752 m².

Finca nº 5. D. Emilio Pedro Mauricio Belli. Edificio El Cisne.

Marbella. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 798 m².

Finca nº 6. D. Emilio Pedro Mauricio Belli. Edificio El Cisne.

Marbella. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 653 m².

Finca nº 7. D. Manuel Dorado Rivero. C/. San Andrés, nº 12-1º, San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 1.366 m².

Finca nº 8. D^a María Santaella Santaella. Carretera de Ronda, nº 16. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 12 m².

Finca nº 9. D^a María Santaella Santaella. Carretera de Ronda, nº 16. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 1.418 m².

Finca nº 10. D. Francisco Collado Ruiz. C/. del Valle, nº 59-2º. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Vivero. Superficie a expropiar: 2.633 m².

Finca nº 11. D^a Ana Vera Tiner. El Gamonal, nº 3. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 6.283 m².

Finca nº 12. D. Simón González Ramírez. C/. María Rosa, nº 45. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Garaje. Superficie a expropiar: 113 m².

Finca nº 12. D. Simón González Ramírez. C/. María Rosa, nº 45. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 315 m².

Finca nº 13. D. Alberto Aillón Marín. Carretera de Ronda, nº 4. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 380 m².

Finca nº 14. Urbanización El Herrojo. Urbanización El Herrojo. Apartado de Correos, 191. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 603 m².

Finca nd 15. D. Antonio Calderón Luque. Urbanización Guadalmedina baja, nº 199. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 10.425 m².

Finca nº 15º. D. Juan Muñoz Vidales. Los Vizcorniles, nº 5. San Pedro de Alcántara. Inmueble: casa. Superficie a expropiar: 125 m².

Finca nº 16. D. Bernardo Fernández González. C/. Pablo Ruiz Picasso, nº 9-1º-A. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 1.848 m².

Finca nº 17. Navarro Hermanos, S.L. Almacén de Maderas. Carretera de Ronda. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 1.384 m².

Finca nº 18. Francisco Moreno Lomeña. Transportista. Istán. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 16.431 m².

Finca nº 19. D. José Romero López. C/. Mariano Díaz Alonso, nº 21. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 4.022 m².

Finca nº 20. D. Juan Illesca Pavón. Avenida de España s/n. Estepona. Superficie a expropiar: 2.463 m².

Finco nº 21. Estado.

Finca nº 22. D. Juan Illescas Pavón. Avenida de España, s/n. Estepona. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 2.625 m².

Finca nº 23. D^a Francisca Fernández Tomé. C/. Montenebros. Marbella. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 865 m².

Finca nº 24. D. Juan Lima Castillo. C/. Miguel Cano, nº 15-7º-A. Marbella. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 28.021 m².

Finca nº 25. Oranda, S.A. Plaza de la iglesia, nº 7-2º-C. San Pedro de Alcántara. Cultivo: Calma. Superficie a expropiar: 1.683 m².

Málaga, 4 de julio de 1987.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se sate a información pública el expediente de expropiación forzosa (JA-1-MA-117).

Expediente: Expropiación Forzosa de terrenos con motivo de las obras: JA-1-MA-117. Variante de Ronda. C-341, p.k. 61,500, a p.k. 113,870. Tramo 2°. Término Municipal de Ronda. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que les afecta al finol se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Ronda, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora. Edificio Múltiples. Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan. La relación es como sigue:

Finca n° 1. Excmo. Ayuntamiento de Ronda. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 3.741 m².

Finca n° 2. D. Cristóbal Escalante Gómez. C/. Virgen del Carmen, 3. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 555 m².

Finca n° 3. D. Juan A. Gil Ramírez. c/ Levante, 1. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 3.070 m².

Finca n° 4. Hnos. Abela Sánchez. C/. Virgen de los Dolores, 1. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 2.275 m².

Finca n° 5. D^a Ana M^a Fernández Aral. C/. Sevilla, 80. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 617 m².

Finca n° 6. D. Antonio Acevedo Jiménez. C/. Maderero, 7. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 2.820 m² de Olivar.

Finca n° 7. Renfe. Sección de Vías y Obras. Algeciras (Cádiz). Cultivo: Erijal. Superficie a expropiar: 820 m².

Finca n° 8. D. Javier Carrasco Sáinz. C/. Pedro Romero, 1. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 14.700 m².

Finca n° 9. Vda. de Pinzán. C/. Los Remedios, 28. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 3.205 m².

Finca n° 10. D. Pedro Sánchez Castillo. Avda. de Andalucía, 1-3. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 2 m².

Finca n° 11. D^a Antonia Acevedo Jiménez. Barrio Santa Rosa, 3. Igualaja. (Málaga). Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 4.227 m².

Finca n° 12. D. Pedro Sánchez Castillo. Avda. de Andalucía, 1-3. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 1.969 m².

Finca n° 13. D^a Margarita Ropero Carrasco. Avda. Estación, n° 15, 5° El Palo. Málaga. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 253 m².

Finca n° 14. D^a Margarita Ropero Carrasco. Avda. Estación, 1-5°-1. El Palo. Málaga. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 4.365 m².

Finca n° 15. D. Cristóbal Sánchez Calvente. Avda. de Andalucía, 7. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 4.970 m².

Finca n° 16. Hnos. Andrés y Juan Ruiz Vega. C/. Montes 22. Ronda. Cultivo: Olivar y Huerto y Frutales. Superficie a expropiar: 3.170 m².

Finca n° 17. D^a Margarita Ropero Carrasco. Avda. Estación, n° 15, 5°-1. El Palo. Málaga. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 2.282 m².

Finca n° 18. D. Rafael Albarracín Jiménez. C/. Juan Palo, 4-Duplicado, 1° A. Sevilla. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 1.053 m².

Finca n° 19. D. Antonio García Guzmán. Pza. del Socorro, 18. Ronda. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 1.175 m².

Finca n° 20. I.A.R.A. Avda. de la Aurora. Edificio Múltiples. Málaga. Cultivo: Cañada. Superficie a expropiar: 1.355 m².

Finca n° 21. Excmo. Ayuntamiento de Ronda. Cultivo: Pinar. (M.A.J.) Superficie a expropiar: 13.784 m².

Finca n° 22. Excmo. Ayuntamiento de Ronda. Ronda. Cultivo: Terreno Urbanizado. Superficie a expropiar: 4.682 m².

Málaga, 25 de junio de 1987.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

INSPECCION-ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID

EDICTO.

Desconociéndose el actual paradero de D. José Fernández López, con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera (Cádiz), c/ Pago San José Piña, n° 9, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando n° 59/87 incoado por aprehensión de un radio-emisor, se ha acordado por el Sr. Inspector-Administrador de esta Aduana la Propuesta de Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1°. Declarar que no se ha cometido infracción a la Ley 7/82 sobre contrabando.

2°. Absolver a D. José Fernández López de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción:

3°. Disponer la devolución definitiva del radio-emisor, NO AC-5500, n° 0399 a su propietario.

Lo que se pone en conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 30 de junio de 1987.- El Jefe de la Sección de Contrabando, Ana Llancho López.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de comunicación de tipos de referencia (PP. 636/87).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en la Escritura Pública elevada ante el notorio del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, con número de protocolo 559/1987 y según los cálculos descritos en Acta elevada a Escritura Pública ante el mismo notario, con número de protocolo 1958/1987, se comunica que los tipos de activo y de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de mayo de 1987, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 13,625 por 100

b) Tipo pasivo de referencia: 8,250 por 100

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1986	junio	14,000	8,750
	julio	14,000	8,625
	agosto	14,000	8,500
	septiembre	13,875	8,500
	octubre	13,750	8,500
	noviembre	13,625	8,375
1987	diciembre	13,250	8,375
	enero	13,500	8,125
	febrero	13,375	8,125
	marzo	13,375	8,125
	abril	13,250	8,125
	mayo	13,625	8,250

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

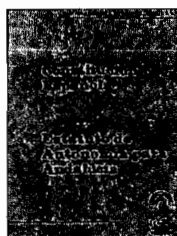
Sevilla, 13 de julio de 1987.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnós.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. **Sevilla.**

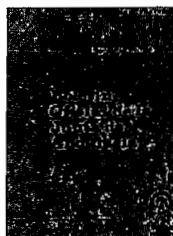
EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

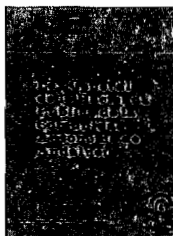
Colección: TEXTOS LEGALES



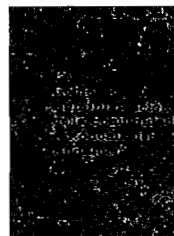
PVP: 450 pts.



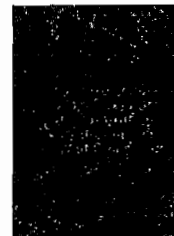
PVP: 200 pts.



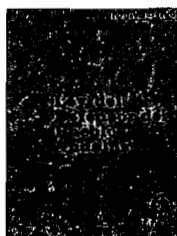
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



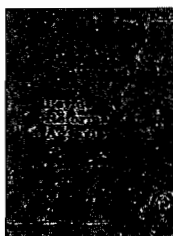
PVP: 200 pts.



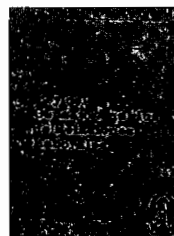
PVP: 200 pts.



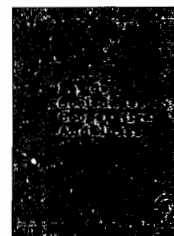
PVP: 200 pts.



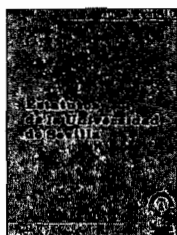
PVP: 200 pts.



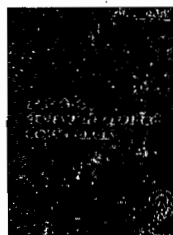
PVP: 200 pts.



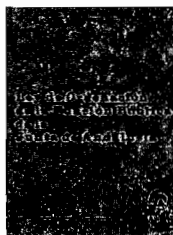
PVP: 425 pts.



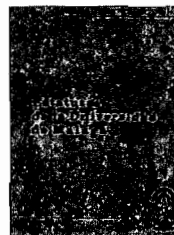
PVP: 300 pts.



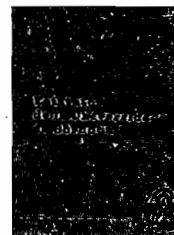
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



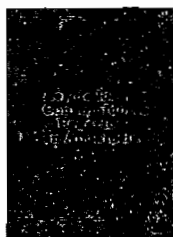
PVP: 500 pts.



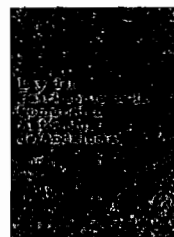
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.